
El señorío de la Casa de Almanza en tierras zamoranas en el siglo XV

ELÍAS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ*

INTRODUCCIÓN

A finales del siglo XV se movió un pleito ante los alcaldes y oidores de la Real Chancillería de Valladolid por parte de don Francisco Enríquez de Almanza, hijo de don Juan Enríquez y doña Constanza de Almanza, señora de Alcañices, sobre la posesión de las villas de Almanza (León) y Tábara (Zamora), que habían pertenecido a su abuelo, Diego de Almanza, contra su tío, don Pedro Pimentel que detentaba el señorío de las mismas (A.R.Ch. V. Pleitos Civiles. Fenecidos. Quevedo C. 2881 a 2885)¹. Gracias a los testimonios y a los documentos y pruebas aportados por ambas partes ante el alto tribunal, tenemos referencias de una familia de la nobleza media leonesa, la casa de Almanza, que ejerció el dominio señorial en una serie de villas zamoranas, además de otros lugares, en el siglo XV.

En este trabajo trato de aportar una serie de datos sobre los avatares personales y familiares de este linaje, antepasados de los marqueses de Alcañices, y su relación con las dos familias nobles zamoranas más influyentes de la época, la del conde de Benavente, los Pimentel y la del conde de Alba de Aliste, los Enríquez.

GÓMEZ PÉREZ DE VALDERRÁBANO

Podemos considerar que el señorío de la casa de Almanza en tierras zamoranas se inicia con Gómez Pérez de Valderrábano, que fue un caballero de la confianza de Enrique de Trastámara, al que ayudó durante la guerra civil que tuvo lugar en Castilla contra su hermano el rey Pedro I, en su pretensión de arrebatarle el trono.

Algunos tratados de genealogía y heráldica lo hacen descender de Juan González

* eliasrodriguez58@hotmail.com

¹ El pleito se desarrolla desde 1489 hasta 1511, con sentencias sucesivas, primero sobre Almanza, en la que interviene como parte el Conde de Benavente, que la ocupaba de hecho en nombre de su hermano, en la que dan la razón a don Francisco Enríquez, futuro I Marqués de Alcañices; y finalmente sobre Tábara, cuyo veredicto es favorable a don Bernardino Pimentel, posterior I Marqués de Tábara, heredero de su padre, Pedro Pimentel. La distribución de las diversas piezas en las diferentes cajas de archivo no sigue un orden cronológico, sino que se hace por el rollo del pleito, las diferentes probanzas, a veces copia de las mismas, y los pregaminos en la sección correspondiente. Los testimonios a veces se reiteran en dos o más piezas. Para evitar la prolijidad de las reseñas documentales, todas las que figuran intercaladas en el texto proceden de este pleito, salvo que figure la reseña concreta.

de Valderrábano, hijo de Gonzalo Arias de Valderrábano e Inés Carrillo, señores de Alcañices². El hecho de llamarse Gómez Pérez parece indicar más bien que fuera hijo de un Pedro, y lo que sí parece acreditarse es su señorío de la villa palentina de Valderrábano, por el patronímico y porque sus descendientes poseían este lugar, donado en 1296 por Fernando IV a Arias Díaz³.

Gómez Pérez primeramente había servido al rey don Pedro I, pues en 1364 lo encontramos en el reino de Valencia y considerado como un gran caballero⁴.

En la guerra civil entre los dos hermanos por la corona de Castilla se posicionó a favor del bando de Trastámara, y durante la campaña de Enrique II en Portugal, Gómez Pérez de Valderrábano se situó en Alcañices y en su fortaleza por mandado del rey. Éste desde el cerco de Braga el 18 de agosto de 1369 envía una carta a su mujer, doña Juana Manuel, dándole instrucciones de gobierno, y entre otras le manda que:

*“Otrosy ha menester que mandedes a todos estos caualleros e escuderos nuestros vasallos... que se venyan luego para la Puebla de Sanabria e para Alcanniz donde está Gómez Pérez de Valderrábano, porque de allí fagan toda la guerra e danno e mal que pudieren en Portugal”*⁵.

Consecuencia de estos servicios, Enrique le concede esta villa, y las de Tábara, Mombuey y Ayoó para que las posea por juro de heredad, él y sus sucesores. Seguramente la promesa en forma de albalá se la hizo antes de 1369, y por esa razón ya la estuviera ocupando entonces, pero por los avatares de la guerra se perdió el documento, y en 1371,

² D. Arias Díaz, primer señor de Valderrábano, casó con Doña Aldonza González de Froilaz, señora de Alcañices, hija y heredera de D. Gonzalo Ramírez: tuvo por hijos á Gonzalo y a Lope González. Gonzalo Arias de Valderrábano, segundo señor del estado de Alcañices, casó con Doña Inés Carrillo, y tuvo á D. Juan González de Valderrábano, tercer señor de este estado: sucedióle su hijo D. Gómez de Valderrábano, cuarto señor de Alcañices, y habiendo casado con Doña Juana López de Cifuentes, tuvo por hijos á D. Luis, á D. Diego y otros. D. Luis de Almansa y Valderrábano, quinto señor de este estado, casó con Doña Juana de Guzmán, hija de D. Pedro Núñez de Guzmán; señor de esta casa, de Aviados, Boñar y otros Estados, y de su mujer Doña Elvira de Bazán, de cuya unión tuvo á D. Diego y á D. Juan.

D. Diego de Almansa y Valderrábano, sexto señor de Alcañices y otros Estados, casó con Doña Maria de Zúñiga, hija de D. Diego López de Zúñiga y de su mujer Doña Leonor Niño, primeros condes de Nieva.

Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, 16 tomos. Autor Pascual Madoz. Publicado por s. n., 1845.

³ Se conserva el privilegio de los Reyes Católicos confirmando a Juan de Almanza, hijo de Luis de Almanza la concesión en 1296 por Fernando IV del lugar de Valderrábano a Arias Díaz.

Junta de incorporaciones: *Catálogo de los papeles que se conservan en el archivo histórico nacional* (sección de consejos suprimidos)

Autor Archivo Histórico Nacional. Faustino Gil Ayuso, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Publicado por Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1934. 770 páginas.

⁴ El rey don Pedro en 1364 pasó del reino de Valencia en sus guerras con el rey de Aragón y dejó en el castillo de Monviedro a varios caballeros entre otros a Gómez Pérez de Valderrábano: *“é otrosí dexó y con él muy grandes Caballeros, ca dexó á Pero Manrique Adelantado mayor de Castilla, é á Don Alvar Pérez de Castro, é á Don Alfonso Ferrandez de Montemayor, é á Don Egas de Córdoba, é á Garci Gutiérrez Tello el mozo, é á Juan Duque, é á e Pero Gómez de Forres, é á Rui González de Vozmediano, é á Gómez Pérez de Valderrabano, é á Lope Gutiérrez de Córdoba, é á otros muchos Caballeros é Escuderos muy buenos de Castilla é de León, é de la frontera”* Colección de las crónicas y memorias de los reyes de Castilla, por Pedro López de Ayala y otros. Madrid 1780, <http://books.google.com>.

⁵ http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/90252845430169486721457/023479_0017.pdf

ya asentado Enrique en el trono, vuelve a reiterarle la donación.

En las cortes de Burgos de 1379 el nuevo Rey, Juan I, se ve obligado a revisar las numerosas mercedes que había otorgado su antecesor a los nobles que le habían apoyado en la guerra civil, y a petición de parte confirma la donación hecha por su padre en pago de los buenos servicios que le había prestado a su progenitor y seguiría prestándole a él. Efectivamente, Gómez Pérez acompañó a don Juan I en su entrada en Portugal para reclamar el trono luso, siendo nombrado alcaide de la Alcazaba de Santarem, que abandonó después de la gran derrota de las mesnadas castellanas en la batalla de Aljubarrota en 1385.

En el documento de confirmación de 1379 se explicita mejor el objeto de la donación, que incluye:

- el señorío de los cuatro lugares: Alcañices, Mombuey, Tábara y Ayoó de Vidriales, enunciados por este orden, posiblemente por la importancia de cada uno de ellos, con sus términos, montes y aguas, según la formulación tradicional:

“Damosvos por donaçión pura e no revocable los dichos lugares de Alcañiças e Mombuey e Távara e Ayoó con todos sus térmynos e montes e pastos e prados e molinos e açeñas e tierras e viñas e dehesas e aguas corrientes e estantes”

- las rentas, pechos y tributos reales, señoriales o personales, que desde antiguo hubieran pertenecido a los otros señores o a los reyes en esas villas:

“E con todas las rentas e pechos e derechos e con todas las otras pertenençias que a los sobredichos lugares e a cada uno dellos les son debidos e les pertenesçen e pertenesçer deben en qualquier manera e por qualquier razón, segund que mejor e más conplidamente lo el dicho rey nuestro padre y ovo y lo nos avemos e aver debemos e lo ovieron e llevaron los otros reyes y señores, cuyos fueron fasta aquy los dichos lugares con sus términos, asy reales como personales, almoxorifazgos e portazgos, duanas e pedidos y escrivaniás e otros pechos qualesquier tributarios e foreros e no foreros e otros qualesquier que pertenescan e perteneçer devan a los dichos lugares e a cada uno dellos e a sus térmynos e de la manera que ahora es, e con todas otras rentas e pechos e derechos que ayvan e ovieren de aquí adelante”

-la justicia civil y criminal y el mero mixto imperio, para cuyo ejercicio pueden poner y dejar alcaldes y alguaciles, reservándose el rey el derecho de revisión de la justicia ordinaria, permitiendo a los vasallos recurrir en alzada ante la corte, y posteriormente ante el tribunal de la Real Chancillería, y el derecho a intervenir en caso de dejación del ejercicio de la justicia por parte de los señores que le sucedieran:

“Con la justiçia çivil e cryminal e con todos sus fueros e franquisias e libertades e con todo mixto mero ymperio, segund que mejor e más conplidamente a los dichos lugares e a sus términos sobredichos pertenescan e pertenesçer deven”

“E que podades poner e pongades de aquy adelante en los dichos lugares y en cada uno dellos e en sus términos alcaldes e alguaziles e escribanos e otros ofiçiales, qualesquier que vieredes que cunplen, para cunplir la nuestra justiçia”

“Et otrosy, que la alçadas vengan ante nos”

“Et otrosy, que la justiçia que la cumplamos nos o mandemos cunplir do la menguá-redes e non cumpliéredes, vos el dicho Gómez Pérez, o aquél o aquellos que lo ovieren de aber por vos, o los que lo heredaren por vos después de vuestros dyas segund dicho es”

Se especifica que la donación es perpetua, por juro de heredad, y con libertad para vender, cambiar o donar a quien quiera, él o sus sucesores:

“E todo esto vos damos en donaçión pura e perpetua e no revocable entre bibos, para vos e para los que del vuestro linaje ovieren de heredar por juro de heredad para siempre jamás, para vender y empeñar e dar e trocar e canviar, para que podades fazer dello todo lo que vos quisiéredes asy como de una cosa propia”

Pero pone la condición de previa licencia real para poder traspasar estas villa a la iglesia u órdenes o a personas extranjeras:

“Tenemos por bien que ninguna destas cosas susodichas que las non podades faser con yglesias ni con órdenes ni con persona otra alguna de religión ni con otra alguna que sea fuera de nuestro señorío sin nuestra liçençia e syn nuestro mandado”

Otra exclusión a la universalidad de la donación es la minería que se halle en estos términos, así como una serie de tributos ordinarios como la alcabala, o extraordinarios que pudieran imponer por todo el reino:

“pero que retenemos para nos e para los otros reyes que después de nos reynaren en Castilla e en León, mynerales de oro e de plata e de azogue e de qualequier otro metal que y fueren fallados..., et serviçios e alvalalas e monedas e todos los otros pechos que nos echáremos e darramáremos a los nuestros reynos para nos, que tenemos por bien que nos los den e paguen los de los dichos lugares e cada uno dellos e de sus térmynos en reconoçimiento de señorío quando nos lo dieren e pagaren los omes de la nuestra tierra”

También especifica una serie de obligaciones con respecto a la corona, para mantener la unidad de soberanía, como son la circulación de la moneda legal, la obligación de cumplir las cartas y mandatos reales, y de acogimiento en estas villas al rey o a la familia real en caso de necesidad, y la obediencia y colaboración en caso de guerra:

“Et otrosy, que ande y la nuestra moneda e que obedescan e cumplan nuestras cartas e nuestro mandado... e que acojades en los dichos lugares e en cada uno dellos a nos, e a la Reyna doña Leonor, my muger, e a la Reyna doña Juana, my madre, e a los reyes que después de nos reynaren en Castilla o en León cada que nos o qualquier de nos o cada uno de nos y llegásemos o llegare y... con pocos o con muchos, e que fagades e fagan los de los dichos lugares e de cada uno dellos e de sus términos guerra por nuestro mandado e pas por nuestro mandado”

La Orden del Temple había poseído estas villas y el castillo de Alba de Aliste hasta su disolución definitiva por el Papa Clemente V en 1312, y así lo recuerdan a fines del siglo XV los testigos presentados en los pleitos antes mencionados, aludiendo al origen del señorío de los Almanza sobre estas villas zamoranas.

Gutierre de Ballesteros, criado de la casa de Almanza, de donde era originario, y nacido en 1447:

“Oyó desir que la dicha villa e tierra de Tábara que havía sido bienes templarios e que la merçed que se avía fecho de aquella villa e tierra havía sido por ser sodomíticos aquellos frayles, cuya avía sido aquella tierra”

Francisco de Robles nacido hacia 1444, y criado en la casa de los Pimentel refiere que:

“Oyó desir que bivían allí en Tábara, en la Madalena, que es en medio de Tábara e Foramontanos, unos frayles templarios e que por sodomíticos perdieron a Tábara e Alcañiças e a toda la tierra de Tábara”

Otro testigo, Fernando de Villacorta que había nacido en 1448, y era nieto de una hija bastarda de Gómez Pérez, e hijo de Gómez de Villacorta, uno de los participantes en el Passo Honroso, por lo que se había criado desde pequeño en el servicio de Diego de Almanza, recuerda que:

“La villa de Alcañiças e Tábara e Ayoó e Congosta e Carrazedo e çierta parte de que avía e ay en la Baylía de Mombuey, de toda ésta, fiziera merçed el rey don Enrique que mató al rey don Pedro a Gómez Pérez de Valderrábano, como hazienda que su alteza avía avido con otras muchas de los frayles de mala fama que se llamavan templarios, que por defecto de sus viçios fueron quemados en un día en toda la cristiandaz por mandado de los poderosos que poseyan las partes donde ellos habitaban ... e que asy se puede provar en los diezmos de las dichas villas e logares que diezman los vasallos a los señores dellas como se desmaban a los templarios”

Lope de Riero, tambien antiguo criado en la casa de Diego de Almanza, originario de la Valduerna y nacido antes de 1444 reitera:

“Las villas de Alcañiças e de Tábara que avían sido templarias e que se las avía fecho merçed dellas el rey don Enrique, que mató al rey don Pedro, a Gómez de Valderrábano por serviçios que le avía fecho en aquella guerra quando tobo çercado al rey don Pedro en Montiel”

Gómez Pérez se casó con Juana de Cifuentes, señora de Almanza, que siendo huérfana (posiblemente de Ramiro Díaz de Cifuentes, según algunos genealogistas) heredó el señorío de esta villa leonesa.

Los testigos en 1504 recuerdan que, hablando de las haciendas de Diego de Almanza, antes de su muerte (acaecida en 1465), se comentaba por la casa por parte del mismo don Diego y de escuderos y criados viejos particularidades y noticias sobre el origen de las mismas. Así el anteriormente citado Fernando de Villacorta nos cuenta la forma en que su bisabuelo había conseguido casarse con la heredera:

“Que la villa de Almanza era de una doncella, doña Juana de Çifuentes, huérfana, e que el rey don Enrique que mató al rey don Pedro, enviara a Gómez Pérez de Valderrábano, biviendo con su alteza, a le mandar a aquella señora e rogar que se casase con çierta persona que su alteza le envió a señalar; e que, estando en estos medios el dicho Gómez Pérez con la dicha Juana de Cifuentes, ella le ovo de asonar que tenía más ganas de se casar con él, seyendo de aquella tierra e natural della él. E que le dixiera la dicha doña Juana de Çifuentes que sería mejor recabdar para sí que demandar para otro. E se

desposara e se bolvyó el Gómez Pérez para el dicho señor rey don Enrique con empacho de no aver fecho lo que devía, e quel rey ovo de saberlo pasado. E su alteza ovo de tener por bien e después le fiziera muchas merçedes”

Fernando de Robles, otro hidalgo que había servido siempre a los condes de Benavente, y que había nacido en 1432 lo relata de esta manera:

“En tiempo de un rey que fue don Enrique o el rey don Juan el de Aljubarrota, su hijo, un caballero del quien el rey tenía cargo, suplicó al rey que enviase su amigo o persona de quien él mucho confiava a aquella donzella que era de Cifuentes, señora de Almanza, para que por respeto del rey quiesiese casar con aquél; el qual fue señalado para la embajada Gómez Pérez de Valderrábano, e nogoçió para sy e casó con ella”.

No sabemos a qué se debía el interés del rey Enrique II por casar a esta doncella leonesa, homónima de una amante de ese mismo rey, con la que tuvo una hija, llamada también Juana, que se casó con el infante don Dinis de Portugal.

Gómez Pérez falleció antes de 1396 pues de ese año se conserva una carta de cesión de doña Juana de Cifuentes, a su hijo mayor, Luis de Almanza, de la fortaleza y la villa de Alcañices, con el consentimiento del resto de sus hermanos⁶. Además del primogénito, por lo menos dejó otros tres hijos legítimos menores:

El viernes, 3 de noviembre de 1402, se presentan ante el alcalde de León, Ramilo, Inés y Mencía Carrillo, hijos de Gómez Pérez de Valderrábano, que Dios perdone, mayores de catorce años solicitando un curador⁷

No sabemos el destino de estos hijos menores salvo por referencias tardías de 1490, cuando Pedro de Losada, vecino y regidor de Benavente, declara que sabe:

“Que Luis de Almanza, dio en casamiento a doña Ynés Carrillo, su hermana, la baylía de Mombuey con Alvar Pérez de Losada, e que lo sabe porque dixo que podía aver seys años que vido una escritura en poder de doña María de San Martino⁸, madre que fue de Pedro de Losada, en la qual escritura desya que el dicho Luis de Almanza dava a la dicha doña Ynés Carrillo la dicha baylía de Mombuey en el dicho casamiento con condiçión que se apartase de toda la otra herençia que le pertenesçiese de su padre Gómez Pérez de Valderrábano”

Asimismo tuvo otra hija legítima, que también había recibido su correspondiente herencia:

“Oyó desir a Mayor de Porras, su suegra deste testigo, que Luis de Almança había dado en casamiento a Ynés Carrillo, su hermana, con Alvar Pérez de Losada la baylía de Mombuey, e a otra hermana suya, que no sabe como se llamaba, que se casó con el

⁶ Documento notarial. 1396-03-27. Carta de cesión: Juana de Cifuentes cede a su hijo mayor, Luis de Almanza, con consentimiento del resto de sus hermanos, la casa y villa con su tierra en Alcañices (Zamora) A.R.Ch.V. PERGAMINOS, CARPETA, 32,3

⁷ El tratado de alcañices: Ponencias y comunicaciones de la jornadas conmemorativas del VII Centenario del Tratado de Alcañices, 1297-1997: Zamora y Alcañices, del 8 al 12 de septiembre de 1997. Autor, José Sánchez Herrero. Colaborador José Sánchez Herrero. Publicado por Fundación Rei Afonso Henriques, 1999.

⁸ EN MARZO DE 1480: Seguro a María de San Martín, madre de Pedro de Losada, ya difunto, y de sus hijas, contra el conde de Benavente y otros y amparo en la posesión de la tierra de la bailía de Mombuey que les pertenece.-Reyes. AGS/1.1.31.1.1127.10//RGS, 148003, 348.

adelantado de Cazorla, que se decia Pedro de Perea, la mitad del lugar de Villaornate e a Villa Pulmas".

Ésta hija debía de ser doña Mencía Carrillo⁹, casada con el famoso Adelantado de Cazorla, don Rodrigo de Perea, muerto en 1438 en tierra de Baza en un enfrentamiento con los moros y citado en sus poemas por Juan de Mena.

Existe también la referencia a otro hermano de Luis de Almanza, muerto antes de 1444, cuando se hace la partición de los bienes de Luis entre sus hijos adjudicándole al menor, Juan de Almanza, los bienes de León y Palencia, excepto Almanza, "*según que los tenía Luis de Almanza de Juan Gómez de Valderrábano, su hermano, que Dios aya*" por lo que suponemos que falleció sin descendientes dejando como heredero a su hermano mayor¹⁰.

Juana de Cifuentes sobrevivió a su marido y siguió ejerciendo el señorío de su propia villa de Almanza¹¹, después de la cesión de Alcañices, hecha a favor de su hijo mayor. Respecto a la villa de Tábara (Zamora) en el archivo de Chancillería se conserva un pergamino que contiene una carta de venta de la misma con su tierra, efectuada por Juan Fernández, vecino de Zamora, a favor de Juana de Cifuentes, por el precio de cincuenta mil maravedíes, fechada en 24 de mayo de 1396 (A.R.Ch. V. Pergaminos. C.32-2). De éste documento se deduce que la villa de Tábara no pertenecía, a la muerte de Gómez Pérez, a su señorío, pero había sido incluida en la donación de Enrique II y en la confirmación de Juan II, por lo que caben dos posibilidades, que no pudiera hacerse efectiva la posesión por el vasallo real por haber sido donada o adquirida anteriormente a Juan Fernández u otro propietario, o que Gómez Pérez se desprendió de ella y luego volvió a ser adquirida por su viuda. En los testimonios tardíos de los pleitos, algunos testigos declaran que habían oído decir a sus mayores que la villa de Tábara había andado en almoneda pública, y otros nos dan noticia de su presentación ante el alto tribunal para demostrar que la adquisición de la villa tabaresa había sido por compra:

"Oyó decir haze dos meses a Francisco de Osorno y al Liçençiado Mercado y a don Pedro que abían hallado una escritura que dezía que la villa de Tábara se abía vendido por çinquenta mill mrs y que por compra la avían avido los antecesores de Diego de Almanza"

*"Puede aver dos años que estando hablando en este negoçio los letrados de don Pedro e de don Enrique en la Chancillería en Valladolid, ante los oydores, vido tener a don Pedro una escriptura de venta e la fiso leer e desya en ella como avía sydo comprada a Távara e su tierra, e que cree que el preçio della no llegava a tresçientos mill mrs, e que aún piensa que la vendió un abuelo del mariscal Diego de Valençia"*¹²

⁹ "y del consejo real, condena por su sentencia a Mencía Carrillo, hija de Juana de Cifuentes, difunta, y mujer de Rodrigo Perea, adelantado de Cazorla". Colección documental del archivo de la Catedral de León. Emilio Sáez, Catedral de León Archivo, José Manuel Ruiz Asencio, Archivo Histórico Diocesano. Publicado por Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro" (CSIC-CECEL), 1995.

¹⁰ Tal vez fuera el citado como Ramilo en 1402, o no aparezca entonces por ser ya mayor de edad y no precisar curador.

¹¹ 1401-06-04. Documento notarial. Pleito y sentencia arbitral entre Juana de Cifuentes, señora de Almanza, el concejo de Almanza (León) y el monasterio de Sahagún y sus vasallos de los pueblos de Canalejas, Pobladora, Casares y Calaveras, en León A. R. Ch. V. PERGAMINOS, CARPETA, 32, 4

¹² Ante un pleito tan enconado en su desarrollo como fue éste sobre el señorío de la villa de Tábara, que me

De Gómez Pérez también quedaron varios hijos bastardos, una de ellas Teresa Gómez de Valderrábano a la que casó con un hidalgo, Fernando de Villacorta y él mismo y sus descendientes sirvieron y fueron criados y escuderos de la casa de Almanza:

“Oyó desyr este testigo que Gómez Pérez de Valderrábano, que fue su segundo abuelo deste testigo, padre de su abuela, Teresa Gómez de Valderrábano, muger que fue de Fernando de Villacorta, hijo del caballero que se llamaba del solar de Villacorta, que oy en el solar de la yglesia está enterrado, a do se llama el solar de los Villacorta”

LUIS DE ALMANZA

A Gómez Pérez le sucedió en sus señoríos su hijo mayor Luis de Almanza. La fortaleza, villa y tierra de Alcañices, que debían prestar buen servicio a los reyes de Castilla, dada su ubicación en la frontera portuguesa, le fueron entregados por su madre, Juana de Cifuentes, pues ella era ya vieja, y mejor podía hacer los servicios militares a que estaba obligada la fortaleza su hijo mayor. A la muerte de su madre recibió el señorío de Almanza y seguramente, Mombuey, Tábara y Ayoó, si no las poseía ya desde la muerte de su padre. Disponía de las mismas como propias, pues a sus hermanos menores les fue haciendo entrega de algunas de las villas pertenecientes a Gómez Pérez, bien por herencia, como Valderrábano o por donación como Mombuey.

La donación primitiva de Enrique II, confirmada por su hijo Juan I en 1379, fue repetidamente vuelta a confirmar por los sucesivos reyes de Castilla: a Gómez Pérez el 15 de diciembre de 1393 en Madrid por Enrique III, que la reitera a Luis de Almanza el 22 de mayo de 1402 en Valladolid. En Simancas, el 20 de mayo de 1420, Juan II renueva la donación.

Aparte de las mermas que había sufrido el patrimonio de Gómez Pérez como consecuencia de su división para dotar los casamientos de sus hermanas, Luis de Almanza se desprende en ocasiones de parte de hacienda, como se testimonia la venta del lugar de Cerezal de Aliste en 1410 a Pedro Yáñez Docampo por 20.000 maravedís¹³.

Luis de Almanza fue un famoso caballero muy honrado en su tiempo, e inmortalizado por Lope de Vega en la famosa obra de teatro *Lanza por Lanza, la de Luis de Almanza*. Asimismo es mencionado en las conocidas hazañas de don Suero de Quiñones en el *Pasos Honrosos* del Puente de Órbigo¹⁴

Otras referencias al señorío de Luis de Almanza en Tábara se encuentran en España Sagrada, a propósito de una leyenda de un crimen ritual ejecutado por judíos que ha formado parte del antisemitismo hispano¹⁵.

sirve de fuente principal de este trabajo, no descarto la falsificación del pergamino para conseguir los propósitos de don Pedro Pimentel.

¹³ http://masde40yanez.blogspot.com/2007_10_01_archive.html,

¹⁴ “é Gómez de Villacorta sobrino del honrado é famoso Caballero Luis de Almanza señor de Alcañices”. Colección de las crónicas y memorias de los Reyes de Castilla. Publicado en la imprenta de A. de Sancho, 1784.

¹⁵ “dos Judíos mataron en Tábara, cuyo territorio pertenecía à D. Luis de Almança à un niño christiano, à quien sacaron el corazón para comerlo hecho ceniza. D. Luis de Almança averiguó sus autores de esta maldad, y habiéndolos en sus manos envió al principal matador, que dice era de cabello rubio, à Valladolid donde fue puesto en la cárcel pública”. España Sagrada: Theatro geographico-historico de la Iglesia de España. Origen, divisiones, y terminos de todas sus provincias. Antigüedad, traslaciones, y estado antiguo y presente de sus

Luís se casó con doña Juana de Bazán, perteneciente a la nobleza leonesa, hija de Pedro Núñez de Guzmán y de Elvira de Bazán, aportando en dote el señorío de la villa de Villavellid (Valladolid)¹⁶, y seguramente alguno de los lugares del norte de León como Riaño, Salio y La Puerta, aunque la herencia de sus suegros, muertos antes de 1409, todavía no había sido liquidada a la muerte de Luis de Almanza en 1444¹⁷.

De las andanzas de este famoso caballero pocas más noticias tenemos. Por el testimonio de Fernando de Villacorta, hijo de Gómez de Villacorta, el sobrino antes mencionado que participó en las justas del Passo Honroso, sabemos algunas anécdotas:

“Oyó desir que Luis de Almança era mayordomo mayor del Duque de Arjona, e su abuelo deste testigo, Hernando de Villacorta, mayordomo del dicho duque por el dicho Luys de Almança, e su tyo Luys de Villacorta, hijo del dicho Fernando de Villacorta e Gómez de Villacorta, padre deste testigo, eran donzeles del dicho duque.

E que quando el dicho duque fue preso [1429] en la de Almacán, o adonde el rey que le mandó prender, yva allí Luys de Almança por suyo, e como el duque fue preso, todos los cavalleros que yvan con él, mandó el rey que fuesen suspensos e se estovyesen en el real, e que como Luys de Almança vydo esto, e el estado del duque perdido, tobo por bien de ser en casa del Almirante e servirle e yr con él sobrel mar personalmente e con sus gentes, e le fizo muchos e señalados servicios..., e esto oyó desyr a un hidalgo muy viejo que fue criado de la casa de Luys de Almança que se llamava Juan Dyas el qual desya que se avía visto en tantos peligros en la mar que se encomendó a una ymagen de nra señora que se llama de Santa María de la Pedrera e que se lo oyó desyr más de treinta y seis años”

Estos hechos son relatados también por algún otro testigo en 1504, Lope de Riero, un viejo hidalgo, vecino de Villafáfila, que había sido criado de Luis de Villacorta, sobrino bastardo de Luis de Almanza:

“Oyó desyr que el dicho Luis de Almança fue con el almirante don Alonso Enríquez a la mar e que andoviera en ella onze o doze meses fasyendo guerra a moros, o no sabe a quien, e que el mismo Luis de Villacorta andava allá con el dicho Luis de Almança e con el Almirante”

Luis de Almanza falleció hacia el año 1444, habiendo muerto antes de 1439 su mujer. Ambos fueron enterrados en el monasterio de San Francisco de Zamora en una de las capillas, que su hijo mandó construir para el reposo de sus restos. Así lo testimonia el anteriormente mencionado testigo:

sillas, en todos los dominios de España, y Portugal

Autor Enrique Flórez, Manuel Risco, Antolín Merino, José de la Canal, Pedro Sainz de Baranda, Vicente de la Fuente, Carlos Ramón Fort y Pazos, Real Academia de la Historia (Spain), Cándido Angel González Palencia Publicado por M. F. Rodríguez, 1798. P.137.

¹⁶ El lugar de Villavellid, aportado por doña Juana de Bazán, mujer de Luis de Almanza, a quien se adjudicó en la partición de bienes de sus padres Pedro Núñez de Guzmán. Historia nobiliaria española

Autor Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada Saltillo, Miguel LASSO DE LA VEGA

Publicado por Maestre, 1951

¹⁷ En la partición de los bienes de Luis de Almanza entre sus hijos figura el dato de que corresponderá al mayor, Diego de Almanza *“que cobre para sí las 4.000 doblas de oro y con la pena que por causa dello es debida e los herederos de Ramiro Núñez de Guzmán están obligados a dar e pagar a doña Juana de Bazán e a sus herederos de los bienes de Pedro Núñez de Guzmán y doña Elvira de Bazán su padre y madre”*.

“Sabe que puede aver çinquenta e nueve o sesenta años que fallaçió Luis de Almança e lo sabe porque puede aber quarenta e syete o quarenta e ocho años que este testigo vyno a vivir con Luys de Villacorta que era sobrino de Luys de Almança, fiyo de su hermana bastarda ... e el dicho dya que vino a la casa de su amo, e un escudero del dicho Luys de Villacorta que llamavan Carrillo, e un escudero de Diego de Almança que llamavan Alonso de Quintana, e el sacristán de San Françisco de Çamora que no sabe su nonbre, por mandado de Diego de Almança e del dicho Luys de Villacorta, que estava presente, sacaron del coro del dicho monesterio de San Françisco de Çamora el cuerpo del dicho Luys de Almança e los huesos de su muger doña Juana, e de su hijo Diego, para poner en un monumento que estava en la capilla que avía fecho de nuevo para ellos en el dicho monesterio e que en una caxa de madera de roble donde estavan los huesos de su muger vido que estava una piedra escrita e la leyó el dicho Luys de Villacorta e el dicho sacristán que desyan que desya en ella que avía doze años que estava allí Luis de Almança e los huesos de su muger e de un fiyo suyo”

A su muerte dejó como herederos a sus cuatro hijos legítimos, entre los que se repartió su hacienda, amen de varios bastardos. Conocemos por el documento de partición de los bienes que quedaron de Luis de Almança y de Juan de Bazán, su mujer, que dos de sus hijos eran menores de edad, Isabel de Guzmán (había tomado el apellido de su abuelo materno) y Juan de Valderrábano (que posteriormente sería conocido como Juan de Almanza) por lo que procedieron antes al nombramiento de un curador para los dos menores:

“En la villa de Alcañiças a tres días del mes e abril de 1444 en presencia del escribano Juan Alonso, ante Alonso de Genicio, alcalde de la villa por Diego de Almança, señor de la villa, estando asentado librando los pleitos de la tercia, parecieron doña Isabel y don Juan de Valderrábano y pidieron que les pusiera un curador pues eran mayores de catorçe y menores de veintiçinco años”

Nombraron a Rodrigo de Cifuentes que aceptó, y dio por su fiador a Juan de Riaño con el compromiso de una buena curadoría y administración. Después parecieron ante el alcalde el hijo mayor, Diego de Almanza, en su nombre y en el de su hermana doña María de Almanza, que había traspasado su parte en la herencia por una escritura pública signada de Luis González, notario de Zamora, y los dos menores, y procedieron a nombrar dos hombres buenos que hicieran la partición. Fueron testigos de las actuaciones Pedro de Villasante vecino de Piedrahíta, Rodrigo de Peñarroyas y Pedro Riero y Alvaro de Xexas, escuderos de don Diego.

Nombraron como repartidores de los bienes a Pedro González de la Lama, vecino de Sahagún, y a Pedro Sánchez de Sanabria, vecino de Alcañices seguros conocedores de los dos núcleos principales de las villas y haciendas a repartir.

A Juan de Valderrábano, el hijo varón pequeño, le adjudicaron el señorío de los lugares situados en tierras del norte, en las actuales provincias de León y Palencia:

“Riaño, e Salio con lo de Anziles e con Valderrábano e con todas las otras heredades e vasallos e posesiones de Cornonzillo e con el logar de Villayres e con las heredades e casas e posesiones e huertos e prados de Saldaña, según que los tenía Luis de Almanza de Juan Gómez de Valderrábano, su hermano que Dios aya, e con lo de Villavelasco e con todos los otros logares, vasallos e heredades que el dicho Luis de Almanza y doña Juana

de Bazán tenían y poseían en aquella comarca”

Para equiparar la cuantía de los bienes repartidos, Diego de Almanza ha de entregar a su hermano menor rentas dinerarias:

“De la merçed que tiene en los libros del señor rey, 6.000 mrs para que libremente los pueda aver”

Juan de Almanza, el hijo pequeño de Luis de Almanza, que primeramente comenzó apellidándose Valderrábano, fue clérigo y llegó a alcanzar grandes beneficios eclesiásticos. Fue canónigo de la catedral de León y arcediano de Cea, además de deán de la catedral de Astorga: *“canónigo de León y deán de la yglesia de Astorga”*¹⁸. Fue nombrado protonotario y miembro de Consejo Real por los Reyes Católicos. En el reparto de los bienes paternos le fueron adjudicadas varios pueblos del norte de las actuales provincias de León y Palencia, sin el solar de Almanza que daba nombre a la familia. Su señorío de Valderrábano fue confirmado por Enrique IV en 1459 y por los Reyes Católicos en 1477. Murió sin sucesión legítima y pasó el estado de Valderrábano a Francisco Enríquez de Almanza, hijo de su sobrina, Constanza de Almanza, hija a su vez de su hermano Diego. Tuvo una hija natural llamada María de Almanza¹⁹.

Parte de los bienes que le tocaron por herencia paterna, en concreto los lugares de la montaña leonesa, Riaño, Salio y La Puerta los vendió a don Enrique Enríquez, mayordomo mayor del rey don Fernando, antes de 1489:

“Juan de Almança sabe que vendió como cosa suya propia a Riaño, e Salio e la Puerta a don Enrique Enríquez, mayordomo mayor que fue del rey nuestro señor, ... e para después de sus días dexó la fortaleza de Valderrábano con su juridiçión al dicho don Françisco Enríquez.”

Según testimonios del varias veces citado Fernando de Villacorta, su pariente, el trato entre ambos hermanos varones era cordial, a pesar de ciertas diferencias por el reparto de la herencia:

“Los vido hablar riéndose en que desya el dicho Juan de Almança a Diego de Almança:

-Allá lo llevaste todo, perdoneoslo Dios

Et respondía el dicho Diego de Almança:

-Tú para qué lo quieres, que farto tyenes con tu corona, y en tenerlo yo lo tyenes tú”.

Pero sí debió de haber alguna reclamación posterior por la disparidad de los bienes recibidos entre ambos hijos varones, pues algunos testigos a finales del siglo XV, la justifica por el incremento del valor en rentas y vasallos que habían tenido las villas de Tábara y Alcañices a lo largo de esa centuria:

¹⁸ León, miércoles, 25 Octubre 1469. El honrado y discreto varón D. Juan de Almanza, deán de Astorga y arcediano de Cea. http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12159287557090420754624/022782_002.pdf

¹⁹ Diccionario Hispanoamericano de Heráldica, onomástica y genealogía. Autor Endika Mogrobojo, Alberto García Carraffa. Publicado por Editorial Mogrobojo-Zabala, 1995.

“Al tiempo que vino este testigo a casa de Luys de Villacorta no avía en Távara ni en Alcañiças ni en sus aldeas tantos vesynos como agora e que lo sabe porque al dicho tiempo vido despoblados a Sesnández e a Escober e a Moratones, lugares de Távara, que non tenían ningund vesino, e después de treynta años acá los ha visto que se començaron a poblar e otros lugares de tierra de Alcañiças vido despoblados que no se acuerda cómo se llamaban e que después acá a oydo dezir que se han poblado”

“Avra quarenta años oyó desyr que avía en Alcañiças e su tierra syeteçientos vasallos e en Távara e su tierra bien tesçientos vasallos e que de syete años acá ha oydo dezir que en Alcañiças e su tierra ay mill vasallos e en Távara e su tierra más de quatroçientos”.

Dejando aparte el mayorazgo que pertenecía a Diego de Almanza, que básicamente sería la villa de Almanza, aunque no se citan en la partición qué otros bienes comprendía la hacienda reservada al primogénito, en él recayó el señorío de Alcañices, Tábara y Ayoó, así como Villavellid (Valladolid), no sabemos si como bienes libre o vinculados al mayorazgo.

“E que fuera la dicha villa de Almanza e su tierra e juredición que perteneçen al dicho mayorazgo”

Todo lo demás: villas, lugares, vasallos, oro etc. queda para Diego de Almanza, que se encargará de cobrar para sí lo que les deben de la herencia de sus abuelos maternos y Diego se debe encargar de pagar todas las deudas, gastos fúnebres y demás obligaciones de sus padres:

“Las quatro mill doblas de oro y con la pena que por causa dello es debida, a los herederos de don Ramiro Núñez de Guzmán que están obligados a dar e pagar a doña Juana de Bazán e a sus herederos de los bienes de Pedro Núñez de Guzmán y doña Elvira de Bazán, su padre y madre”

La hija pequeña que estaba soltera recibe una compensación monetaria precisando que 200.000 le ha de entregar el día que se case, otros 100.000 en el plazo de un año desde la boda, y los otros 100.000 en el otro año siguiente:

“Por todos los otros lugares y vasallos que fueron de dicho Luis de Almanza que no son del mayorazgo, que si se divudiesen e apartasen menoscabarian mucho su precio e justo valor e valdrían menos que si así enteros permaneciesen, y habiendo sido apreçiadados en dinero, Diego de Almança a de pagar a Ysabel quatroçientos mill mrs de esta moneda que ahora corre, de a dos blancas viejas o tres nuevas fazen un maravedí”

Los bienes que les habían correspondido a las dos hermanas acabaron todos en poder de Diego de Almanza. La mayor, Doña María de Almanza, que se casó con el comendador Sancho de la Zarza, antes de su boda, todavía en vida de su padre, recibe lo acordado como dote y casamiento y jura que se aparta de todo lo que había de haber y heredad de su madre, dando por libre a Luis de Almanza y a sus herederos de toda dote y casamiento y cede todo lo demás a Luis de Almanza, y además se aparta de todo lo que pudiera pertenecer de la futura herencia de Luis de Almanza. Fue otorgada esta carta de juramento en Morerueta

de Tábara, lugar del dicho Luis de Almanza, a 17 de octubre de 1439, siendo testigos, Luis de Villacorta, vecino a la sazón de Cubillos, Alvaro de Sexas y Juan de Riaño, y Rodrigo Morán, camarero del dicho Luis de Almanza, ante los escribanos Luis González y Toribio García de Avia²⁰.

La menor, Isabel fue casada con Juan de Porras, regidor de Zamora y creo que señor de Castronuevo, pero tuvieron que divorciarse por locura de la mujer, que acabó ingresando en el convento de Santa Clara de Benavente, donde falleció:

“Doña Ysabel fue casada con Juan de Porras, regidor de Çamora”

“E que oyó desyr que la muger de Juan de Porras, el de Castronuevo, que fuera fija de Luis de Almança legítima e casada con Juande Porras e que por quanto se le alteró el seso la metió monja en Benavente”

“Quedaron por hijas legítimas de Luis de Almança doña Ysabel e doña María, que la una fue casada con un comendador Sancho de Çarça, y la otra con Juan de Porras, un caballero de Çamora, e que ésta que se fisyera loca e que la llevara el dicho Diego de Almança a su casa, e la metió monja en el monesterio de Santa Clara de Çamora e allí muriera”.

Antes de ser ingresada en el convento hace venta de todos sus bienes a su hermano Diego:

“Conocida cosa sea a todos los que la presente carta vieran como yo, doña Isabel de Guzmán, fija legítima heredera de Luys de Almança y de Juana de Baçán, que Dios aya, ... vendo a Diego de Almança, mi hermano fijo mayor de los dichos todos los bienes muebles y raíces, vasallos y heredamientos oro, plata joyas .. con toda la parte de herencia que en qualquier manera o por qualquier razón me pertenece o pertenecerme puede o debe ... por preçio de quatroçientos myll mrs, los quales me vos distes e pagastes realmente con efecto, asy en oro como en plata, amonedada y por amonedar, como en joyas de oro, perlas e piedras de diamantes e rubíes e esmeraldas como en paños de seda y de lana para mi vestir como en jaeces e alhajas de casa que de vos reçebí, estimado cada cosa en su justo e razonable preçio ... en presençia de escribano y testigos ... por quanto al tiempo que yo me casé con Iohan de Porras, que fue mi marido, vos distes conmigo y para mí, en oro y moneda amonedada, çiertos marcos de plata y joyas y arreos y ropas de casa y ajuar, que podía montar y montó en qyuantía de 110.000 ms , ... al tiempo que me ove de apartar del dicho Juan de Porras por divorçio saqué conmigo y truxe en mi poder las dichas cosas...”

Y manifiesta su intención de ingresar en el convento de las clarisas de Benavente, por lo que hace donación de lo que le pudiera caber de más a Diego por los beneficios fraternales que ha recibido de él, a cambio éste promete pagar una renta anual al monasterio:

“Por quanto mi propósito y voluntad es ser monja y faser profesión en el convento de Santa Clara de Benavente e acatando que no tengo hijos..., mientras vos fuéredes viva, los dichos 10.000 al dicho monasterio de Santa Clara... que me obligué por ante Alfonso Sánchez de Madrid, escribano”

²⁰ Un traslado de este documento está fechado en Alcañices a 27 de noviembre de 1458, testigos Bernardo Daza, Fernando de Torres y Rodrigo de Valderrábano, criados de Diego de Almanza, ante el escribano público Gómez Fernández de León.

Esta escritura de venta y de compromiso fue hecha en Ayoó, lugar del dicho Diego de Almanza, donde seguramente la tendría recluida en espera de negociar su ingreso en el monasterio el 15 de febrero 1456, siendo testigos Lope Núñez, merino del dicho lugar, Lope Núñez su hijo, Fernando de la Lama, maestresala de la casa, Rodrigo de Valderrábano y Benito, camarero del dicho Diego de Almanza, ante el escribano Gómez Ferrández de León.

Además de los hijos legítimos conocemos varios bastardos de Luis de Almanza. Uno varón, Gómez de Almanza, que sirvió de criado y escudero en la casa de Diego de Almanza y éste le hizo entrega de una heredad de casas, tierras y viñas en Montamarta. A otra hermana bastarda, Juana de Almanza, Diego la casó con un escudero, Juan de Zaballós, y le dio varias heredades de casas y tierras en Villafáfila, en Rabanales y en aldeas de Almanza; sus descendientes permanecieron en la villa terracampina llevando el apellido materno. También otra hija de Luis fue casada con Luis de Cifuentes, criado de la casa de Almanza, pariente seguramente, por el apellido, de doña Juana de Cifuentes, según testimonio Pedro de Losada:

“Y vio otra escriyura que era de Luis de Cifuentes que era marido de una fija de Luis de Almanza, que no se acuerda como se llamaba, en que desya que le davan el lugar de Villar de Farfón con condición que se apartase de toda la otra herencia que le pertenesçiese de parte de su padre Luis de Almanza”

DIEGO DE ALMANZA

Pocos datos biográficos tenemos de Diego de Almanza, antes de la muerte de su padre al que sucedió en el señorío de las villas de Alcañices, Almanza, Ayoó, Tábara y Villavellid. Los testimonios de los pleitos de finales del siglo XV recuerdan a los primeros alcaides puestos por don Diego en las fortalezas de sus villas:

“De Almanza a Rodrigo de Prado; de Alcañices a Pedro Sánchez de Sanpil, sanabrés; de Villavellid a Rodrigo Dávila e Alonso de Colmenares, y por merino de Tábara a Juan Arias; y de Ayoó a Lope Núñez, el viejo”

Antes de morir Luis de Almanza, Diego se había desposado con doña María de Zúñiga, posiblemente con cierta oposición paterna según un testimonio tardío, de Pablos Martínez, de Pozuelo de Valdetábara, que en 1493 tenía setenta años, y refiere que:

“Puede aver quarenta años, poco más o menos, que este testigo oyó desir a su madre e a otras muchas personas, cómo el dicho Diego de Almança se desposó e casó con la dicha doña María de Zúñiga, e aún que se desposó contra la voluntad de Luis de Almança, su padre, deziendo que fallara mayor casamiento con otra que no con ella”.

Aunque en el interrogatorio presentado figuran las preguntas relativas a la dote y arras de este casamiento, ninguno de los testigos se acuerdan de si estas capitulaciones matrimoniales tuvieron efecto:

“Que al tiempo que con ella se desposó e casó resçibió en dote e casamiento onze mill florines de oro...”

Que al tiempo que se desposó e casó con la dicha doña María de Zúñiga le mandó en arras por honra de su persona e linaje çinco mill florines de oro”

Esta doña María de Zúñiga era hija de Diego López de Zúñiga, el mozo²¹, (no confundir con el conde de Nieva, del mismo nombre, y al que otros genealogistas señalan como padre de doña María), y de Constanza Barba (vivía aún en 1476²²) que a su vez era hija de Luis de Monsalve y de Mari Barba²³, que había sido aya de la infanta doña Catalina, hermana de Juan II. Doña María de Zúñiga tuvo que fallecer antes que su esposo pues no aparece mencionada en el testamento.

Los testigos del pleito por la posesión de Tábara, como Rodrigo Alfonso de Riaño, cura de Manganeses de la Polvorosa o Fernando de Villacorta vecino de Villafáfila declaran este parentesco:

“La heredad de Moreruela era de una dueña que se dezía Mari Barba que era abuela de doña María de Zúñiga e que la avía mandado a doña Constanza , y los 5.000 mr del juro que no sabe de quien eran”

“Las heredad de Moreruela Ynfanzones, que una dueña que se llamaba Mari Barba avía dado la dicha heredad a doña Constanza de Almanza, su bisnieta, porque se crió mucho tiempo en casa de la dicha María Barba su bisabuela, e que este testigo la vido estar en su casa con ella”

La vida de Diego transcurriría entre la ciudad de Zamora, donde tenía rentas y casa, y de cuyo ayuntamiento era regidor según testimonio de Francisco de Robles *“e ser regidor de la çibdad de Çamora”* y tal vez de Toro²⁴; y las villas de su señorío, principalmente en Alcañices, que parece representar la cabeza de sus estados, donde según testimonios diversos ejercía con rectitud la justicia. Así Fernando Fernández, arcipreste de Villafáfila (nacido en 1448) se acuerda que:

“Syendo este testigo pequeño, estando en casa de Alonso Gonçález, su padre en Villafáfila, venía por allí el dicho Diego de Almança asaz de veses e posava en casa del dicho su padre ... e el dicho su padre deste testigo se yva a holgar a Alcañças con el dicho Diego de Almança ... que fasya grand justiçia el dicho Diego de Almança en aquella tierra a qualesquiera que desonrrasen mugeres por aquellas montañas ... e que él avía conoçido a Luys de Almança e le oya desir e platycar al dicho su padre que quando hera moço de más de veynte años que por çiertas travesuras que avían fecho él e Andrés

²¹ Don Luis de Monsalve, 8.º señor de esta casa y mayorazgo, veinticuatro de Sevilla y último de su varonía en esta ciudad, casó con Doña María Barba, aya de la infanta Dona Catalina, hermana del rey Don Juan II, y muger del infante Don Enrique de Aragon, su primo hermano. Tuvieron a Doña María de Monsalve, sucesora, y a Dona Constanza, muger de Diego Lopez de Zúniga el Mozo, ascendiente de los condes de Raides. Nobiliario de los reinos y Señoríos de España, tomo III, por don Francisco Piferrer en: <http://books.google.es/books>

²² Carta a los de la ciudad de Zamora, a petición de Dña. Constanza Barba, mujer que fué de Diego López de Zúñiga, vecina de la villa de Valladolid, para que amparen en la posesión de 40.000 maravedís de juro y de 38.000 maravedís de merced situados en las rentas de las alcabalas de dicha ciudad. ES.47161. AGS/1.1.31.1.1130.1//RGS,147612,809

²³ Aparece como una persona de gran confianza de la infanta doña Catalina en las crónicas del reinado de Juan II, como las citadas en: *Vidas de españoles célebres* por Manuel José Quintana París 1845

²⁴ Según información relacionada con la construcción del castillo de Villavellid recogida en <http://ea1ms.iespana.es/villavellid.htm>.

Fernández, su hermano, se fueran para Luys de Almança en aquellas montañas de Alcañiças e que allí los amparara, e que ha que se lo ayó desyr más de treynta e quatro años e que el dicho su padre deste testigo sería de hedad cuando falllesçió de setenta e cinco o setenta e seys años (nacido c.1395)”

La villa de Almanza, antigua cabeza del linaje quedaba más alejada del área de intereses que se centraba más en torno a la ciudad de Zamora, aunque tenemos testimonios del ejercicio de la justicia por parte de Diego de Almanza en esas tierras leonesas:

“Los dichos Martín Esquierdo e Pedro de la Fuente, vezinos de Canalejas, querían mal a los desçendientes de Diego de Almança, porque dicho Diego de Almança les mandó cortar sendos pies porque andavan robando en los montes”

Parte de las rentas que le proporcionaba su hacienda la distribuía entre sus deudos y criados a cambio de su fidelidad y servicios, así nos cuenta Lope de Riero:

“Este testigo cogió por el dicho Luys de Villacorta más de diez años los çinco mill mrs. en la renta de las alcabalas de la mediana en tierra de Çamora que el dicho Diego de Almança se los dava”

También hacía otras mercedes como entregas de sus bienes a familiares y criados, según varios testimonios, como el de Pedro de Porras:

“Dio a su hermana bastarda, Juana de Almanza, en casamiento con Juan de Çaballlos, el monte de Azavares con sus prados y una heredad de prados que se dize la carrallería de Calaberas de Yuso, que oyó decir que avía avido Diego de su primo Gonzalo de Guzmán en pago de cierto dinero que le debía, y le dio a Juana los vasallos de Valmartino e un monte que se dize de Azabares y Vega de Ferreros en término de Valmiñon que es tierra del Marqués de Astorga los quales heredamientos ovo de Gonzalo de Guzmán, su primo, y también le dio unas casas dentro de la villa de Almanza y unas casas en Rabanales”

Fernando de Villacorta dice que:

“dejó a su hermana Juana de Almança una heredad de casas, tierras y viñas en Villafáfila, unas casas en Almanza con su fazienda, una fazienda que tenía en Valmartino, y unas casas y heredad en Rabanales, la qual después ella dio a los frailes del monasterio de Santa María de Villavieja...”

Dio a uno que se llamaba Riero una fazienda en Morerueta de Tábara”

Otros testimonios nos informan que además de las mencionadas donaciones dio a un criado suyo que se llamaba Rodrigo de Peñasroyas una aceña con su cañal en el río de Esla, en término de Castrotorafe, y a Gómez de Almanza, su hermano bastardo, una heredad de casas y tierras y viñas en Montamarta, y una huerta en la misma villa a Alvaro de Losada, que era su sobrino.

Del matrimonio nacieron dos hijas legítimas, doña Francisca, la mayor, y doña Constanza, la pequeña. Ante la falta de descendientes varones la política de Diego de Almanza para mantener sus estados en una época convulsa, fue la de negociar el casamiento de sus hijas con miembros de las dos familias nobiliarias que tenían más influencia en las comarcas zamoranas próximas a su señorío, la del Conde de Benavente, los Pimentel, y

la del Conde de Alba de Aliste, los Enríquez.

Las negociaciones se iniciaron siendo las niñas pequeñas, según Pedro de Porras: *“Al tiempo que el dicho casamiento se concertó los dichos don Pedro y doña Francisca eran muy niños”*, todavía en vida del conde viejo, don Alonso Pimentel, según refiere muchos años después Andrés Fernández²⁵, de Villafáfila:

“Este testigo fue un día al dicho conde de Benavente con una carta mensajera que le enviaba el dicho Diego de Almança.... le mostró la dicha carta e leyó un poco della y en lo que leyó dezía que para que el dicho casamiento fuese con tal condición que si el dicho don Pedro y doña Francisca ovyesen fijos y la dicha doña Francisca se moriese o el fijo o fijos non viviese ser de edad de catorze años que las dichas villas se volviesen al tronco ... e este testigo dio la carta al dicho conde don Alfonso estando en Benavente, ... que el dicho conde ovo muy grand enojo e dixo que de ninguna manera casaría a su fijo con la dicha doña Francisca con tal condición... que este testigo le dijo entonces al dicho conde que el dicho Diego de Almança le avía dicho que no oviese enojo por ello e que ninguna manera casaría su fija sin aquella condición y que el dicho conde don Rodrigo a este testigo que non lo faría con aquella condición”

Juan de Xexas que recuerda el detalle del lugar donde se llevaron a cabo negociaciones:

“Diego de Almança se fue a çonçertar sobre el dicho casamiento con el señor conde de Benavente, padre del dicho señor don Pedro, en la casa de Socastro, que es dos leguas de Benavente”

Anteriormente (o tal vez paralelamente) también los Pimentel mantuvieron conversaciones con otras familias nobles sobre el casamiento de su hijo, pues la política de acuerdos matrimoniales era muy importante en esos años de alianzas y luchas nobiliarias:

“Con García de Herrera, señor de Pedraza y Torremormojón, para el casamiento de don Pedro con su hija doña Blanca que esa ahora muger del Condestable”.

La muerte del conde viejo, acaecida en 1461, no deshizo las capitulaciones matrimoniales, pero obligó a renegociarlas con el nuevo conde y con la condesa viuda:

“E dende a poco tiempo el dicho conde don Alfonso fallaçió y se volvió a çonçertar el casamiento con el conde don Rodrigo y con la condesa doña María”

No conocemos si ya antes de iniciarse las negociaciones para el casamiento de su primogénita Diego de Almanza se hallaba ya bajo la influencia clientelar del conde de Benavente:

“El conde don Alfonso daba a Diego de Almança 100.000 mrs cada año e este testigo recabdo un año çierta parte dello porque el dicho Diego de Almança vivía con el dicho conde y le servya con su persona y casa cuando lo llamava”

Aunque estos vínculos se confirmaron o reforzaron con la concertación del casamiento, según recuerda Pedro de Porras:

²⁵ Los testimonios son de testigos de parte, por lo que bien pudieran estar mediatizados e incluso no ser verdaderos.

“Después de concertarse el casamiento, el conde don Alfonso honraba y trataba mucho i como a pariente a Diego de Almança y le daba cien mil mrs. de acostamiento por cada un año, porque vivía con él e le servía con su gente quando le llamaba ... vio a un Gómez escribano que era secretario de Diego de Almança ir a recabdarlos”

Estas relaciones de dependencia permitían a Diego de Almanza el apoyo de una persona tan poderosa en la Corte, para sacar adelante sus asunto, según recuerdan algunos testigos en 1490, como el ya repetido Pedro de Porras:

“Oyo decir haçe treynta y dos años (en 1458), estando el conde don Alfonso en la ciudad de Jaén, que el dicho conde don Alonso procuraba con el rey don Enrique de ganar una facultad para que el dicho Diego de Almança fiziese mayorazgo de su fazienda y no sabe si la ganó o no”

Otro testigo, Juan de Villagómez, un viejo hidalgo vecino de Villafáfila, nacido en 1441, que de joven había sido paje en casa de Diego de Almanza, y que parece ser de los más objetivos que testifican en los pleitos, pues fue presentado por las dos partes, reitera la posibilidad de que hubiese conseguido facultad del rey para fundar mayorazgo:

“A un Juan Díaz, criado de Luis de Almança, que murió ermitaño en Santa María de la Pedrera ... oyó desir que la condesa vieja, madre del dicho don Pedro, que tenía una facultad, que Diego de Almança avía ganado del rey don Enrique, hermano de la reyna nuestra señora, del mayorazgo, para que quedasen los bienes a doña Françisca, asy como los él poseya e avía, e después, como murió doña Françisca, que la condesa nunca la quisiera mostrar”

Antes de que se llevaran a cabo los casamientos de sus hijas, a Diego de Almanza le acometió una enfermedad de la que murió en Alcañices en 1465:

“Fallesçió e pasó desta presente vida en un día que fue sábado en la noche que se contaron çinco días del mes de octubre de mill e quatroçientos e sesenta e çinco años”

Sancho García, vecino de Mayorga nos ofrece testimonios más precisos, pues dice que *falleció entre las ocho y las nueve de la noche en la cámara del palenque*, aunque otros testimonios se refieren a un camaranchón del palacio de Alcañices como lugar del óbito.

No sabemos la naturaleza de la enfermedad, aunque algunos testimonios son muy descriptivos:

“La enfermedad de que murió la llamavan paroxismo, que echava por la natura los tuétanos de las canyllas e toda la virtud de su cuerpo a lo que desyan, fasta que murió de llo e que estovo enfermo mucho tiempo de aquella enfermedad que se echava e levantava”

Conocemos unas escrituras de testamento y fundación de dos mayorazgos que hace Diego de Almanza antes de morir, las cuales suscitaron mucha controversia, pues era la principal prueba para determinar el derecho sucesorio a los señoríos de los Almanza. Don Pedro Pimentel sostenía que las había falsificado el escribano de Alcañices, Gómez Fernández de León, y por ello estuvo procesado y preso en la cárcel de la Real Chancillería de Valladolid, pero salió absuelto (A.R.Ch.V. Registro de Ejecutorias. C. 141-34), y fue presentada por don Pedro Pimentel en el pleito en julio de 1489.

Se titula señor de las villas de Almanza, y Alcañices, de Villavellid y de Tábara (sin mencionar Ayoó). Pide que su cuerpo sea enterrado en el monasterio de San Francisco de Zamora, donde estaban sus padres y había construido una capilla a sus expensas: “*my cuerpo, cuando Dios plasca de me llevar de aquesta vida, mando sea sepultado en San Francisco çerca de la çibdad de Çamora*”.

Los pormenores de sus mandas y gastos de enterramiento, satisfacción de criados, etc., los deja para hacerlo mediante un codicilo para evitar prolijidad en este testamento. No sabemos si lo llevó a efecto, pues no he localizado el citado documento. En el mismo debjó encargada de cumplir las mandas y descargos a su hija mayor, como recuerda en 1504 Fernando de Villacorta: “*como quedó la dicha doña Françisca para cunplir todas las mandas e descargos que Diego de Almança mandó en su testamnto*”

Funda dos mayorazgos para sus dos hijas legítimas habidas con su mujer, doña María de Zúñiga. Inserta una facultad que le dio el rey Enrique IV para fundar mayorazgos en vida o en testamento a favor de sus hijos o descendientes: “*por faser bien y merçed a vos Diego de Almanza mi vasallo, en alguna remuneración de los buenos e leales serviçios que vos e aquellos de quien vos desçendes fiçiste e fiçieron a los reyes dende yo vengo e avedes fecho e fazedes a my de cada dya ... fecho el 15 de mayo de 1462*”. El hecho de que no figure en la data del documento el lugar de la concesión nos pone en duda la autenticidad de la facultad.

El primero de los mayorazgos, formado con las villas de Almanza, Alcañices y Tábara, “*con sus fortalezas e casas fuertes e llanas e tierras y distritos y territorios e con sus açeñas e cañales e con todas sus rentas e pechos e derechos e con todas sus juridiçiones altes y baxas, civiles e criminales e meros y mistos ymperios, ... e asimismo de las mys açeñas que yo he e tengo en la ribera que se dize de Esla*” para su hija mayor, doña Francisca. El segundo con las villas de “*Villavellid, los mis logares de la Requexada, de Ayoó e Carracedo e Congosta... y las mys casas de aposentamiento que yo he e tengo en la çibdad de Zamora, e los çinco myll mrs de juro de heredad en la renta de las alcabalas de la Mediana, aldeas y jurisdición de la çibdad de Zamora ... y de los vasallos e rentas e heredad que yo he e tengo en el logar de Morerueta de Ynfanzones*” para su hija pequeña, doña Constanza.

Ordena que los citados mayorazgos los hereden los hijos varones de mayor a menor y si no los hubiere las hembras de mayor a menor. Cualquiera de las ramas de una hermana pueda heredar el de la otra en caso de falta de descendientes, y a falta de descendientes legítimos de las dos hijas, que los herede “*Gómez de Almança, mi hermano, para sí y para sus hijos legítimos, y si no al pariente más çercano mío que de Almança se llame y lleve mis armas*”.

Declara la situación de sus hijas, cuyos matrimonios ha concertado: “*Que agora a Dios gracias tengo a mis hijas casadas y desposadas, la una con don Pedro Pimentel, hijo del magnífico señor don Alonso Pimentel, conde de Benavente, que Dios Aya, y con don Juan Enríquez hijo del muy noble señor el conde don Enrique..*”. Quiere que sus nietos se llamen de Almanza después del apellido de sus padres, así Pimentel de Almanza los hijos de doña Francisca, o Enríquez de Almanza los hijos de doña Constanza y lleven en sus escudos las armas de la casa.

La escritura se otorga ante Gómez Fernández de León, escribano en la villa de Alcañices a *viernes quatro días del mes de octubre año del nascimiento de nuestro salvador*

Jesucristo de Myll e quatroçientos e sesenta e çinco años.

Testigos Frey doctor [...] de Villavieja; Pedro González, vicario de tierra de Aliste; Pedro de Almança, Luis de Villacorta, Alvaro de Losada, Pedro Sánchez, alcaide de la villa de Alcañiças, Rodrigo de Peñarroyas, e Fernando de Torres, e Gonzalo Portocarre-ro y Senabria, e Pedro de Vega.

Las indagaciones sobre la autenticidad o falsedad de esta escritura fueron la base del largo pleito que surgió a fines del siglo XV por la posesión de los bienes de Diego de Almanza y los testimonios son contradictorios, por lo que es muy difícil averiguar si el contenido de las escrituras es el original o fueron alteradas ya en el siglo XV para favorecer a alguna de las partes.

Lope de Riero, un hidalgo residente en Villafáfila, que se había hallado presente cuando sucedió el deceso de Diego de Almanza en Alcañices, recuerda que:

“e que tres o quatro dias antes que muriese oyó desyr que avya fecho testamento... e a Luyz de Villacorta e a Fray Rodrigo de Salamanca, que era vicario del monesterio de Montamarta, que los dexava por sus cabeçeros...

...e Luis de Villacorta e Rodrigo de Salamanca e Pedro Sánchez e otros escuderos de casa de Diego de Almança, e don Pedro Pimentel e don Juan Enríquez e doña Constança e doña Françisca, estando todos juntos en la dicha villa de Alcañiças en la casa de aposentamiento del dicho Diego de Almança antes que él moriese uno o dos o tres días, vido que todos acordaron de envíar a la villa de Almança a çiertos escuderos para que toviesen la villa e su fortaleza a racabdo e la diesen sy el dicho Diego de Almança moriese a doña Françisca, su fija, e a don Pedro, su marido, e asy mismo enbiaron a Villavellid a çiertos escuderos, que piensa que uno de ellos fue Gómez de Almanza e que si Diego de Almança fallesçiese que la entregasen a doña Constança e a su marido, don Juan”

Y nos transmite parte del contenido del codécilo que no ha llegado a nosotros, por lo que sabemos que Diego de Almanza había recaudado entre sus vasallos dinero para alguna eventualidad extraordinaria, como la de conseguir monetario para las dotes de sus hijas. Era habitual en esa época entre los señores el solicitar a sus vasallos de grado o mediante presiones la entrega extraordinaria de dinero, a mayores de las rentas anuales, y en sus testamentos, ante la cercanía de su muerte suelen mandar que se les devuelva:

“e en estos días oyó desyr que mandava el dicho Diego de Almança dar toda la fasyenda mueble, asy pan, como vacas e bezeros e bueyes e yeguas e potros e carneros e ovejas e cabras e cabrones e çiertos dineros que tenía en Montamarta, que lo diesen e repartiesen por todos sus vasallos por çiertas doblas que dellos avía tomado prestadas para casar sus fijas ...e lo oyó desir a fray Rodrigo de Salamanca e a otro frayle que se llamaba fray Pedro de Tordesillas a los que este testigo dava de comer en Alcañiças en casa de Lope Díaz el clérigo, cura de Alcañiças donde ellos posaban...

Ante la inseguridad de los palacios y aposentos de sus villa, alguna de ellas con fortaleza, Diego de Almanza tenía parte de su dinero en el monasterio de Montamarta a buen recaudo por los frailes, por lo que allá se dirigen sus testamentarios para proceder a la devolución, pero la cuantía de lo disponible no alcanzaba para pagar todo lo que de sus vasallos había recaudado, por lo que deben conformarse con recuperar la mitad:

“e que después de tres semanas o un mes vido que los dichos Luis de Villacorta e

fray Rodrigo de Salamanca e Alvaro de Losada, cabeçeros, entraron en los bienes de Diego de Almança que estavan en Alcañiças: trigo e çenteno e vacas e bezeros e yeguas e potros e ovejas e carneros e cabras e cabrones e oyó desyr que tenían de Diego de Almança tresçientos o quatroçientos mill mrs en Montamarta en poder del prior; e los dichos cabeçeros fueron a Montamarta e este testigo con ellos e se bolvieron a Alcañiças e se llevaron el dinero, que no sabe que tanto llevaron, e que vido que los dichos cabeçeros repartieron los dineros e ganado e pan por todos los vasallos de Alcañiças e de Távara, e que después que repartieron lo de Alcañiças fueron a Távara, e davan a cada uno segund lo que avían pagado e le davan la mitad e le rogaban que sy algund cargo tenya Diego de Almança dellos que se lo perdonasen por amor de Dios que él ya no podía más faser sy no dar lo que tenya”

La polémica sobre la legalidad de la fundación de los mayorazgos, bien porque se falsificara el testamento o porque la facultad del rey Enrique IV no fuera auténtica, ya debió de surgir al tiempo de la muerte de Diego de Almanza, como relata Fernando de Villacorta, aludiendo a conversaciones mantenidas con su tío Luis de Villacorta, que había sido su pariente y hombre de confianza:

“En casa de Diego de Almanza unos decían que eran bienes partibles y otros que de mayorazgo, e que al dicho Diego de Almanza avía avido una facultad para poder fazer mayorazgo pero que no se le acuerda que rey dezían que la avía dado,

... e le preguntó un día a Luis de Villacorta, su tío, como a persona que podía muy bien saber, e que le dixo:

-Dejar mi sobrino que a my no me conviene dezirlo ni a vos saberlo, que sy bibimos tiempo vendrá que don Pedro me avrá menester, aunque agora me aya quitado lo qe me daba e fazer poca cuenta de mí e vos lo vereis.

E le dixo que lo más de aquellos bienes avían sido enriqueños e que todavía tornaba a dezir:

- Si vivimos más, don Pedro me habrá menester... entonces Diego de Almança pensó que dexaba desembarazada esta fazienda, e dexola con harto embaraço e asy se lo dixe yo muchas vezes”

FRANCISCA DE ALMANZA

Cuando murió don Diego el casamiento de sus hijas estaba ya concertado pero las velaciones no se habían llevado a cabo. Lo primero que hacen ellas, sus prometidos y los pariente e hidalgos de la casa es envíar personas de confianza a tomar posesión de las fortalezas en nombre de las herederas: *“la dicha doña Françisca envió una carta con Porrás, criado del dicho don Pedro a Rodrigo de Prado, alcaide de la fortaleza de Almança, mandando que se le diese y entregase la dicha fortaleza”*

Los testimonios posteriores difieren de los detalles, unos testigos afirman que se casaron en Alcañices, así Juan de Xexas:

“Luego que el dicho Diego de Almança falleçió desta presente vida, dende a tres días, se veló el dicho señor don Pedro con la dicha señora doña Françisca en la yglesia de Santa María de Alcañiças, e que ese mismo día Pedro Sánchez, alcaide de la fortaleza

de Alcañiças entregó la dicha fortaleza a los dichos señores don Pedro y doña Françisca y le fizo por ella pleyto y omenaje como a señores”

Gutierre Ballesteros de 18 años a la sazón, en 1504 dice que los vio velar y casar a la puerta de la iglesia de Alcañices. Francisco de Villacorta, pariente de los Almanza que después de la muerte de su señor se quedó de criado en la casa de la hija mayor, recuerda los hechos con detalle muchos años después:

“E que muriendo Diego de Almanza en el palacio de Alcañiças, vio este testigo que la dicha doña Françisca, su fija, y el dicho don Pedro su esposo, tomaron la posesión de Alcañiças e enbíaron a Portocarrero, criado de la casa del dicho Diego de Almanza e de don Pedro, a tomar la posesión de la dicha villa e tierra de Almanza e posyese recabdo en ella..., e dende a mes y medio se fueron a la villa de Távara el dicho don Pedro y la dicha doña Françisca y allí vino doña María de Quiñones, condesa de Benavente, madre del dicho don Pedro e vido que casaron e se velaron allí e consumaron matrimonio, a lo que la dicha doña Françisca nunca quiso consentir fasta que la dicha condesa estovyese presente”

Los nuevos esposos residían en las villas de su señorío ejerciendo la justicia por parte de don Pedro, y haciendo frente a algunos levantamientos antiseñoriales, según testimonios:

“Juan de La Peral vesyno de Maid fue con los de Alcañiças contra don Pedro, e porque dixo su madre deste testigo, siendo Diego de Almanza muerto, que hablaba con ella, le mandó dar don Pedro y le fueron dados çien açotes”

Antes del año parece que doña Francisca dio a luz a su primer vástago, que falleció al poco tiempo, volviendo al testimonio de Villacorta:

“Estando en la villa de Alcañiças, que a su creer deste testigo serían diez meses o onze después de casados, el dicho don Pedro y doña Françisca ... vido este testigo que parió un fijo del dicho don Pedro que se llamó don Luys, el qual vivió poco, non se acuerda quanto... e escribió a su hermana doña Constança con este testigo, que estava en el logar de Quintana del Marco, e que este testigo fue allí e le dyo la dicha doña Constança çiertos enriques de albricias que no sabe si fueron ocho o diez, e que ella mostró mucha alegría dando graçias a Dios por el parto que avya avido su hermana”

Juana de Villacorta mujer de Juan de Porras, vecino de Zamora, y parienta de doña Francisca, se acuerda que al primer niño, don Luis, lo enterraron en el monasterio de Villavieja. Por el testimonio de Grimanesa Mendez, mujer de otro Juan de Porras de Villafáfila, sabemos que el primer niño, don Luis, vivió hasta 6 semanas, pues ella era doncella de doña Francisca cuando parió, y que la madre hubiese querido que se llamara como el abuelo paterno, el conde de Benavente difunto, para satisfacer a su suegra:

“Cuando al dicho don Luis lo bautizaron que ella quería que lo llamasen don Alfonso e le llamaron don Luis e que la señora condesa avía avido enojo dello”

Antes de un año de muerto el niño, estando en el palacio de Tábara, doña Francisca dio a luz a su segundo hijo, nombrado don Diego, a consecuencia de cuyo parto murió la

infeliz señora en plena juventud.

Los testimonios posteriores de estos hechos están muy mediatizados por el pleito que surgió entre ambas ramas familiares por la posesión de Tábara y Almanza, por lo que es difícil conocer la realidad con objetividad, pues según por quien sean presentados los testigos dan una versión u otra o callan acontecimientos que pudieran perjudicar a la parte por la que testifican. En resumen, según el testimonio del arriba citado Juan de Villagómez, que fue presentado por ambas partes en el pleito, siendo ya viejo en 1504 cuenta que:

“Oyó desir que avya parido doña Françisca un niño del qual parto desyan que muriera la dicha doña Françisca e que el niño muriera dende en tres o en quatro o çinco días de muerta la madre; e que también oyó que nunca pariera tal fijo e que avyan traydo otro niño por fijo para que paresçiese ser suyo e que desto tenya muy grad cargo María de Tuesta e que lo oyó desir a Juan de Porras, criado de don Pedro, ya defunto”

Reproduzco varios testimonios recogidos de las pruebas testificales del pleito, que más que aclararnos las dudas sobre los sucesos de esos días, nos pueden dar una aproximación de ciertos pormenores de la vida doméstica en las casas nobles a fines de la Edad Media.

Como siempre el relato más pormenorizado es el de Villacorta, presente en el palacio de Tábara como pariente de doña Francisca y criado de don Pedro:

“Después de otros diez o onze meses, estando en Távara, vido que un día domingo, que no se acuerda que tiempo del año era, la dicha doña Françisca parió un fijo, estando el clérigo disyendo misa a don Pedro en el mismo palacio de Tábara, en la sala principal; e alzando la ostia fizo de señas don Pedro a este testigo que entrase a ver qué tal estava doña Françisca e vido sacar el niño debaxo de una faldilla blanca e de la camisa a la dicha doña Françisca que le sacava una dueña que se llamava María de Tuesta, ya defunta ...

Este testigo, de que vido nascido el niño, myró a la dicha doña Françisca e riose este testigo e dixole:

-Fijo tiene vuestra merçed.

Bolviose este testigo a don Pedro asy estando alçando el caliz e le dixo:

-Señor, fijo tiene vuestra merçed, myas son las albriçias, entresé vuestra merçed porque se alegre my señora e se libre.

E él lo fizo luego e se entraron con el dicho don Pedro este testigo y otros muchos... que no avya sino una pared en medio de la dicha sala donde se desya la misa y la cámara donde ella parió...

E en tanto librose del parto e tornáronla a acostar las dichas mugeres ... e aquel mismo domingo le echaron agua sagrada, no se le acuerda quien, e le pusieron por nonbre Diego de Almança, e luego la dicha doña Françisca lo dio a criar a Juana, fija de Miguel de Távara, muger de un Alonso, vesyna del lugar de San Lorenço de Távara e el dicho Miguel de Távara era huésped de dicho testigo, e por conosçer este testigo aquella gente de aquel su huésped ser buena gente, procuró este testigo diesen el dicho don Diego a criar a la fija de dicho huésped...

El dya que nació le encabalgó don Pedro a este testigo de un muy buen caballo e lo que le dio con aquel caballo en dineros e vestidos par las alvricias valía más de quarenta mill mrs...

E aquel dicho día corrieron toros en el corral de la yglesia de Tábara que cree que fueron dos, e jugaron cañas con mucha alegría”

Otro hidalgo de Villafáfila de la clientela de los Pimentel, Francisco de Robles nos cuenta de oídas:

“Que viniendo un día de Medina de Río seco para Villafáfila, topó en el camino a Portocarrero criado de Diego de Almança que vivía entonces con don Pedro, que venía de Tábara en una acanea blanca ... e le dixo que yva a demanadar albricias a doña María de Quiñones, su madre de don Pedro, e al conde don Rodrigo Pimentel que estavan en Medina de Rioseco de un fijo que avía parido doña Françisca”

Los testimonios de varias mujeres, que aseguran estar presentes en el parto de doña Francisca, como el Grimanesa Méndez, nos aportan otros detalles:

“A don Diego lo parió estando diciendo misa el fraile que se decía fray Pedro Pandín del monasterio de Santa María de Villavieja, estaba por partera una mujer que se llamaba su sobrenombre de Soria y María de Tuesta, e salieron con él fuera de la cámara e se vinieron a una chimenea al fuego e allí lo lavaron e lo envolvieron e cree que este mesmo día lo bautizaron dentro en la casa e le pusieron por nombre don Diego e a esta testigo le dixo cuando lo querían bautizar que saliese a dezir a María de Tuesta que lo puyese don Alfonso”

O el de otra criada, María Cabo, que recuerda cómo una esclava negra anunció públicamente en la iglesia la noticia del nacimiento:

“Estando esta testigo un domingo oyendo misa en la yglesia de Santa María de la dicha villa de Tábara vido cómo entró dentro en la dicha yglesia una negra de la dicha doña Françisca que dezía a los que estaban en la dicha yglesia:

-Ynfante tenemos, ynfante tenemos, de my señora doña Françisca.

E como esta testigo oyó dezir aquello a la dicha negra, se fue al palacio donde la dicha doña Françisca estaba parida e que vido que mataron un puerco para poner el relaño dél a la dicha doña Françisca, e entró en la cámara e vio al dicho niño que lo tenya una mujer que criava una fija de uno que se dize Torres, su contador del dicho don Pedro, la qual dio el niño a este testigo e le dio de mamar, que mamó della un poco, pero que le pareçio que no mamó tan bien como debiera mamar; e oyó dezir que la dicha ama del dicho Torres lo avía llevado a su casa esa noche para darle de mamar e que el lunes esta testigo, por mandado de don Pedro Pimentel, fue a la casa de la dicha ama de Torres e lo traxo a la cámara de doña Françisca; y estando este testigo embolviendo el dicho niño al fuego, doña Françisca le dixo que se asentase en su misma cama e que diese de mamar allí al dicho niño e que le dio de mamar al dicho niño mientras estuvo en Tábara”

Isabel de la Serna, mujer de Diego Ramírez, de Zamora, esos días fue desde Zamora a Tábara, y refiere que:

“Llegó un sábado que era vigilia de Santa María de septiembre a la tarde e vio a la dicha doña Francisca echada en la cama, la qual estaba mala de calentura, e esta testigo durmió dentro de un retrete que estaba cerca de la cámara donde la dicha doña Francisca estaba, e toda la noche se estaba quejando de la calentura e de los dolores que

tenía en el vientre y en las rines... , que aquella misma noche cuando quería amanecer la dicha doña Francisca se levantó e entró en el dicho retrete e esta testigo le dixo:

- ¿Qué es esto señora, que tanto os avéis quejado esta noche?

E que ella le dixo que más le pesaba a ella de la mala noche que avía avido que non la avía dexado dormir, e esta testigo vio cómo avía quebrado sangre e le dixo:

- ¿Qué es esto señora que ha quebrado sangre de vuestra merced?

Y que María de Tuesta le dixo que no era maravilla que ansí lo solía fazer quando le venyan grandes dolores ... y la que dicha María de Tuesta e Ysabel de Godoy e otras dueñas que allí estaban acordaron de fazer çiertas esperiençias y cosas a la dicha doña Francisca para que rompiese la criatura, y que dende a poco dijo esta testigo que aquello parto era, que quería lançar la criatura, que mejor era que peligrase la criatura que no la madre; y que la dicha María de Tuesta dixo a esta testigo:

- Callas, callas, que muchas vezes avemos visto a otras tener dolores e faziéndole cosas para retener non peligra la criatura nyn la madre.

E que vio que la dicha doña Francisca se quejaba más de los dichos dolores que traía e esta testigo les dixo que debían traer alguna mujer que supiese de parto para que estovyese con la dicha doña Francisca e que vido cómo le traxeron a una dueña que se dezía Ynés de Coria, muger biuda e honrrada que bibía allí en Tábara, e que esta testigo oyó dezir a la dicha Ynés de Coria que ella nunca avía estado con nyinguna muger al parto salvo con una, que vido como la dicha muger entraba donde la dicha doña Francisca estaba echada en una camilla baxa, e que después estando diziendo misa donde la dicha doña Francisca estava vio como parió un fijo varón”

Otros como Juan Argüello, vecino de San Lorenzo de Tábara tambien se acuerda del acontecimiento pues estando celebrando su casamiento en la iglesia llegó:

“Una escalva negra de la dicha doña Francisca e dixo a boses a todos los que estavan en la dicha yglesia como la dicha doña Francisca avía parido un fijo ... e sabe que corrieron un toro en el corral del palaçio por alegrías del fijo que la dicha doña Francisca avía parido e lo sabe porque todos los que estaban en la boda de este dicho testigo lo dexaron solo y se fueron a ver correr el dicho toro, e q oyó dezir a Rodrigo de Riaño, arçipreste que era de tierra de Tábara, que él avía bautizado el dicho niño e lo oyó dezir a Juana, muger que era de Alfonso, fijo de Ferrand Pérez, ama que fue del dicho niño”

Como consecuencia del malparto o de las çiertas experiencias que le aplicaron, doña Francisca de Almanza, señora de esta villa leonesa y de Alcañices y Tábara, falleció a los pocos días en el palacio de esta villa.

Fernando de Villacorta como siempre refiere con detalle los momentos de mayor sentimiento:

“El miércoles adelante vido que la dicha doña Francisca murió, desyan que de su corronper de mucha sangre del parto, e la entraron asy muerta a la sala en una cama e fizieron su ataud e la metieron en él; e este testigo e Gómez de Valderrábano le conpusieron una almohada encima del rostro e le echaron la atapadera al ataud e le fizieron clavar, a do se fizo muy grand llanto; e el dicho dya myércoles de noche la llevaron a enterrar a Sant Françisco de Çamora...

E después don Pedro mandó tomar la posesión de las villas e lugares de Almança, e

Távara e Alcañiças en nonbre suyo e de don Diego como de antes la tenya e que piensa este testigo que fue a tomar la posesyón Ivan de Collantes e Angulo e Fernán Vázquez e Cystóbal de Villafaña, criados de dicho don Pedro...y el mismo don Pedro tomó la posesión de la villa de Tábara”

No he manejado el testamento de doña Francisca, que posiblemente no se conserva, por el que podríamos saber si dejaba a su hijo o a su marido por heredero. Tenemos una referencia más tardía de alguna manda por el testamento que hizo don Pedro Pimentel en 1482²⁶:

“Yten, digo que soy a cargo de los testamentos de Diego de Almança, mi suegro, y de doña Françisca de Almança, mi mujer, cuyas ánimas Dios aya, de fasta sesenta mill mrs. que mando a la dicha doña Ynés, mi mujer, con los dichos mis testamentarios que los den e paguen bien e conplidamente, e los entreguen a Luis de Villacorta e fray Juan de Corrales, testamentarios que fueron e son de los dichos Diego de Almança e doña Françisca de Almança para que los den e paguen e destribuyan por sus ánimas donde vieren que deven e como deven, e fagan dellos lo que fueron e son obligados según los cargos que tienen e les fue mandado por los dichos en sus testamentos”

Parece por este mismo documento que una de las mandas de doña Francisca fue la dotación de una capilla en la iglesia de Santa Marina, de Zamora.

Rodrigo Alfonso de Riaño, cura de Manganeses de la Polvorosa a finales del siglo XV y que cuando ocurrieron los hechos lo era de Foramontanos y arcipreste de Tábara, estaba presente cuando falleció doña Francisca y acompañó su cuerpo al monasterio de San Francisco de Zamora y después de enterrada se volvió a Tábara y al día siguiente de llegar bautizó al niño. El recién nacido quedaba como heredero de los señoríos de su madre y como a tal lo tuvieron los continos de la casa, como testifican varias dueñas viejas que habían sido doncellas de la casa cuando ocurrieron los hechos, como María Cabo:

“E vio morir a doña Francisca el miércoles adelante... vido como Luis de Villacorta tomó al dicho don Diego en sus brazos después de la muerte de doña Francisca y dezía: este niño queda por heredero de los bienes de mi señora”

O Juana de Villacorta:

“Luis de Villacorta, padre que era de esta testigo, dixo al señor don Pedro:

- Saque aquy a don Diego e tomar por testimonio ante escribano como queda bibo.

E vio que llevaron al dicho niño para Alcañices porque murió una donzella dentro de casa de pestilencia”

El destino del pequeño don Diego de Pimentel, heredero de los estados de su madre nos lo narra Fernando de Villacorta en su testimonio:

“El miércoles antes de morir la dicha doña Francisca dixo al dicho don Pedro que le encomendaba su fijo e le rogaba que parase mientes mucho por él, pues que plazía a Dios de llevarla primero que no a él... que el dicho don Pedro le respondió que plazería a nuestro señor de le dar salud e que non oviese temor ninguno que ella bevyría e faría

²⁶ Archivo de la Nobleza. Osuna, Caja 2122-1

críar su fijo.

Otro dya después desto vio que don Pedro mandó llamar a Juana de Almança, que estava allí, muger que fue de Juan de Çaballos, parienta e criada de la casa de Almança, e tya bastarda de la dicha doña Françisca, hermana de Diego de Almança, e le dixo:

- Tya, Dios asy lo ha fecho, por amor de my que toméis esa ama e a ese niño, don Diego, e se bautize e le pongan su óleo e crisma e lo llebéis a vuestra casa que yo seré presto con vos, e Villacorta os dará todo lo que entendieres ques menester para vuestra partida e lo más neçesario para el ama del niño.

E la dicha Juana de Almança, llorando a bozes e los que allí estavan no çesavan de fazer lo mismo porque eran todos cryados e paryentes muy çercanos de la casa de Almança e les vino muy grand pérdida, ...e la dicha Juana de Almança dixo que tomava el niño para le servir e críar como si doña Françisca, su señora, fuese biva ..., e que este testigo se fincó de rodillas delante de don Pedro a le pedir la mano por la merçed que fasya a su tya, Juana de Almança e porque también pareçía que confiava della seyendo de aquel linage..., e la dicha Juana de Almança se partió este dicho dya que fue jueves u otro dya adelante con el niño e con el ama para su casa al lugar de Rabanales, que es a una legua de Alcañiças...

E asy estovo allí don Pedro en Távara algunos días dando horden en el ánima de doña Françisca, conpliendo con Luys de Villacorta e çiertos padres de Montamarta que quedaron por testamentarios ... e después el dicho don Pedro se partyó a Benavente e este testigo con él, a su madre la condesa, para descansar con ella e le tovo consigo en la fortaleza de Benavente por espaçio de un mes que no le dexaba este testigo ...,e después desto el dicho don Pedro se partió de Benavente para Alcañiças e se fue una noche desde Benavente a dormir al lugar de Rabanales e posó en la casa de la dicha Juana de Almança, e llegó tarde e la dicha Juana de Almança le fue a haser reverençia con mucho llanto y don Pero le dixo:

- ¿Qué tal estais tya?

Respondiole:

- Ya ve vuestra merçed ve qual devo estar;

- ¿E don Diego, tya?

Respondiole ella:

- Bonito está señor.

Don Pedro se quedó al fuego aquella noche e çenó e se acostó. E este testigo que dormía en su cámara se levantó otro dya de mañana e salyó bestiéndose luego a la cozina que era pared en medio a do falló sentada a la dicha Juana con el niño en los braços e este testigo llegó llorando e tomó al niño la mano e besósela hincado de rodillas. Et la dicha Juana de Almança le dixo:

Sobrino, don Pedro, mi señor, ¿duerme o qué faze?

Respondió este testigo:

- No sé si está despierto señora que muy pauso salí.

- Pues entra a ver e deçid a su merçed que estoy aquí e que vea a don Diego e que le eche la vendición.

E este testigo entró pisando rezio en la cámara e don Pedro le dixo:

- ¿Quién está ahí?

Respondiole este testigo:

- Villacorta es, señor.

E fuese hacia la cabeçera de su cama e alçó un paño de pared que çerrava una ventana de madera e dio luz e dixo este testigo a don Pedro:

-¿Dormió vuestra merçed bien esta noche que no le sentí menear porque yo mucho estove despierto?

Dixo:

-Ya veis como yo suelo dormir ¿porqué me lo preguntas? ¿ Qué ora es?

- Rato ya es de dya, allí está Juana de Almança e el ama con don Diego, vealó vuestra merçed e dele su bendiçión, muy lindo se a fecho después de lo acaesçido.

Respondió don Pedro:

- Dyle a my tya que entre.

Et llamóla este testigo e entraron a la dicha cámara Juana de Almança e el niño e el ama e llegaronse faziya la cabeçera de la cámara e llegando el niño allí çerca de su padre le dixo el dicho don Pedro:

-Malaventura me dé Dios sy yo he por bueno que tu madre muriese e que tú quedases.

E començó a llorar a bozes el dicho don Pedro e la dicha Juana de Almança e este testigo lo mismo. Don Pedro les volvió las espaldas con mucho çollozo, de ay a un poco le dixo este testigo:

- Señor, no han de ser asy las cosas, búsquesele el remedio que mejor se les puede dar, buélvase vuestra merçed e eche la vendiçión a don Diego e levantarse ha que faze muy lindo dya;

E don Pedro lo fizo así, volbiose Juana de Almança e el ama con el dicho don Diego a su aposentamiento en la misma casa.

E el dicho don Pedro estuvo en el divho lugar pocos dyas ... e acordó de yr a ver a don Juan, su hermano, que estava con su muger en Puebla de Sanabria, que el conde de Benavente, su hermano, le havya dado en que estoviese... e estuvo con el dicho su hermano tres o quatro dyas, e se volvyo al lugar de Rabanales, e este testigo con él, e quando bolvieron fallaron que era muerto don Diego e llevado a enterrar al monesterio de Villavieja, que sería legua y media o dos leguas del logar de Rabanales ...

E sabe este testigo que vivió este niño después que naçió seys semanas e syete dyas e que lo sabe porque este testigo lo tenya por escrito en uno de los libros de cámara del dicho don Pedro, que escribió como pariera la dicha doña Françisca”

Además de los testimonios de parte, en el pleito se presentan varios documentos para demostrar lo relatado por los anteriores. En uno de ellos, datado en el monasterio de Montamarta, el 27 de septiembre de 1467 don Pedro Pimentel otorga su poder para tomar la posesión de la fortaleza y villa de Almanza ante Alfonso Sánchez del Castillo, escribano de Zamora, a Gonzalo Portocarrero, criado y escudero de don Pedro, para que la tome en nombre de don Diego de Almanza, su hijo, y de don Pedro como su administrador. Testigos Luis de Villacorta, su sobrino Fernando y Gómez de Valderrábano, maestresala de dicho don Pedro.

Otro es un testimonio de cómo el 2 de octubre jueves²⁷ llega Portocarrero a Almanza

²⁷ Según los documentos anteriores y posteriores el 2 de octubre tuvo que ser viernes.

y ante Alfonso de Oviedo, escribano, se junta el concejo ante las puertas principales de la villa, llamados a campana tañida, toma la posesión de la misma, le entregan las varas de jurados y se las torna para que las posean en nombre de don Diego. Después se dirige a la fortaleza donde está Rodrigo de Prado por alcaide y toma la posesión de la misma y Rodrigo le hace pleito homenaje de tenerla por el pequeño señor. A Portocarrero le habían acompañado hasta Almanza varios escuderos de don Pedro y doña Francisca, como Pedro de Vega, Juan de Porras, Alonso del Castillo, Antonio y Juan de Valderrábano, Sancho de Angulo, Juan de Collantes, Fernán Vázquez y Juan Gutiérrez de Mazuelas.

A los pocos días de la muerte del niño don Pedro se apresta a tomar la posesión de las villas en su nombre propio, como se deduce de un poder, fechado el día 6 de Noviembre, viernes, de 1467 en Rabanales, don Pedro Pimentel, que se titula:

“Señor de las villas de Alcañiças e su tierra, e Almança e su tierra, e Távara e su tierra, como heredero que quedó e fincó de Diego de Almança, my fiyo e de doña Françisca, my muger, otorga su poder a Juan de Çaballos para que vaya a la villa de Távara a tomar la posesión de la merindad que tiene Rodrigo Arias y volversela a entregar para que la posea en nombre de don Pedro y tomársela a alcaldes e jurados e otras personas e volversela a entregar”.

Figuran como testigos varios hidalgos de confianza de la casa: Gómez de Valderrábano, Alfonso del Castillo, Alfonso de Porras, Alfonso de Benavente, Fernando de Villacorta, y Fernando de Torres, contador de don Pedro, y se otorga ante Gómez Fernández de León, escribano de Alcañices.

Pasados dos días, en presencia del escribano de Tábara, Diego Arias de Bavía, el enviado de don Pedro, Juan de Zaballos presentó el poder de don Pedro y tomó la posesión según las instrucciones contenidas en el mismo:

“estando en la casa del palacio del señor don Pedro Pimentel, Juan de Çaballos, escudero e criado del dicho señor don Pedro, e estando ende juntos el concejo e omes buenos de Tábara e San Lorenzo,...e Alfonso Pérez Rapaido, vº de Moreruela e jurado e Martín Sánchez, jurado de Riofrío, e Miguel Casado, jurado de Furamontanos e Fernán de Calçada, jurado de Santa Olaja, e Pedro de Gallegos, jurado de San Martín... dijo que por cuanto había finado don Diego de Almanza, hijo de don Pedro y doña Françisca, que venía a tomar la posesión de la villa en nombre de don Pedro su legítimo heredero”

Algo más tardaron en llegar a Almanza los enviados de don Pedro y por un documento fechado a 11 de noviembre miércoles, sabemos que se presentó Benito Arias en nombre de don Pedro, del que tiene poder dado el 6 de noviembre en Rabanales, en el castillo de la villa leonesa ante Rodrigo de Prado alcaide, siendo testigos Juan de Porras, Sancho de Angulo, Antonio, Alonso de Losada, Juan Gutiérrez de Maçuelas, Fernando de la Lama, que eran escuderos de don Pedro, al día siguiente se tomó posesión de la villa.

GUERRA ENTRE PIMENTEL Y ENRÍQUEZ POR LA HERENCIA DE DOÑA FRANCISCA DE ALMANZA

Durante el tiempo en que las dos hermanas vivían sus relaciones fueron cordiales, alegrándose, como hemos visto, de sus partos y vivencias, y así era público:

“Que antes que se dixese que hera muerta la dicha doña Françisca se hazían obras de hermanos el dicho don Juan y don Pedro, e nunca entre ellos avía debates ny questiones”

Después de muerta doña Francisca empezaron a correr rumores de que no había parido al niño vivo y que había sido suplantado por otro para que pareciera legítimo, como reconocen los testigos presentados en el pleito por la parte de los Enríquez:

“Doña Francisca avía muerto de parto de un fijo que se desya que avía movido, e que desyan que el dicho don Pedro, a cavsa de heredar las dichas villas de Alcañices, Almanza y Tábara, que luego que murió, avía fecho traer un niño de otra parte porque dixesen que abía dexado heredero”

El caso es que algunos parientes y criados de la casa de don Diego de Almanza, muerta su hija mayor, ofrecieron sus servicios a doña Constanza de Almanza, a la que consideraban heredera de todos los bienes que había sido de Diego de Almanza, a falta de otra sucesión. Uno de ellos fue Gómez de Almanza, hermano bastardo de Diego, del que había recibido algunas mercedes, y que servía en casa de doña Francisca, pues lo encontramos en Alcañices en noviembre de 1467 con el nombre de Gómez de Valderrábano, cuando don Pedro otorga los poderes para tomar posesión de las villas de su esposa. Algún conflicto o diferencia debió de ocurrir entonces entre don Pedro Pimentel y el tío de su mujer, que se ofrece con su persona y bienes a su sobrina doña Constanza:

“Estando en el castillo de Alba de Aliste don Juan con su padre, el conde don Enrique, llegaron Gómez de Almanza y otros muchos que avían sido criados de Diego de Almanza e le dixeron que por qué dexaba perder la tierra que era suya, que aquellas villas de Almanza e Alcañiças e Tábara que dezían que le pertenecían a la dicha doña Constanza, e que si él quisiese cobrarlo e trabajar por lo aver, que ellos, como criados del dicho Diego de Almanza, gastarían en ello quanto toviesen; ... e que entonces luego vio que se concertaron para fazer guerra sobrello contra don Pedro”

Una vez tomada la decisión de reclamar las villas a don Pedro, el conde de Alba, don Enrique, recluta gente de su vasallaje y pone a disposición de su hijo la fortaleza de Castrotorafe, que pertenecía a la Orden de Santiago, y la poseía el comendador Pedro de Ledesma, pero no sabemos de qué forma, posiblemente para evitar que fuera tomada por los Pimentel, se la había entregado a los Enríquez, antes de su renuncia a la encomienda y al nombramiento como nuevo comendador de don Enrique Enríquez de Guzmán²⁸:

“E que luego le entregó el dicho conde Castrotorafe para que desde allí se le fiziese la dicha guerra e vido como se fue a Castro el dicho don Juan y todos los suyos”

Estos episodios guerreros hay que encuadrarlos en el contexto de la guerra civil que en esos momentos se dirimía en Castilla, entre las diferentes facciones nobiliarias, unas apoyando al rey Enrique IV, y otras luchando contra él y apoyando a su hermano el infante don Alfonso, al que llegaron a titular rey.

“El dicho Conde de Benavente andava entonces por tomar a Castrotorafe que era

²⁸ En el libro de visitación de la Orden de Santiago de 1494 figura esta anotación: *“En Zamora nos fue mostrada por don Enrique Enríquez de Guzmán una renunçiaçión de don Pedro de Ledesma, comendador, firmada de su nonbre e signada de escribano de como renunçiaaba a la encomienda de Castrotorafe en manos del maestre de Santiago don Juan Pacheco fecha a quinze de enero de sesenta y ocho años”* A.H.N. OO.MM. Libros 1090

del Maestre de Santiago, sin temor de justicia e que vido que la tenía el comendador Pedro de Ledesma por el dicho maestre, que vino sobre ella el dicho conde de Benavente con mucha gente; e el dicho comendador se avía ydo a quexar al dicho señor rey de dicho conde e quel dicho señor rey le abía mandado dar gente para con que se defendiese de dicho Conde de Benavente...

...don Pedro por ser hermano del dicho conde que hera mayor que don Juan y tenía más gente”

Los testimonios de falta de autoridad y de justicia durante el reinado de Enrique IV son reiterados, así como el poder y arbitrariedad con que actuaban los Pimentel:

“Entonces oyó decir que había poca justicia porque reinaba el señor rey don Enrique que no le temían, e todos los caballeros andaban revueltos con él y unos con otros ... era el dicho don Pedro caballero que tenía mucho favor porque era hermano del Conde de Benavente que era muy poderoso señor e fasya lo que quería”

“En aquel tiempo que reinaba el dicho rey don Enrique veía como el alcaide de Castronuño e otro Juan de Ulloa de Toro robaban toda la tierra, a aún vido dos o tres años antes desto, estando este testigo en servivio del señor rey por su llamamiento de los hidalgos, vido como los caballeros le tenían cercada a Simancas”

“En tiempo del rey don Enrique robaban por los caminos todos quantos querían sin temor ni miedo del dicho señor rey..., e cuando algún caballero estaba despojado de lo suyo, que buscaba valederos y amigos para lo tornar a recobrar, que decían que la duquesa de Villalba tenía guerras con el dicho Conde de Benavente porque le tenía tomada por fuerza a Villalba”

Las alianzas nobiliarias cambiaban según la conveniencia de los poderosos y éstos se ayudaban para defenderse de las alteraciones probocadas por las Hermandades o la guerra de los *Irmandiños*:

“Este testigo avía venido de Ponferrada de llevar una carta de don Juan para el conde de Lemos para que le ayudase con gente para contra el dicho don Pedro”

“E reinaba entonces el señor rey don Enrique..., el dicho conde don Enrique le mandó ir a este testigo e a la gente de su casa a Galizia, a ayudar al visconde de Monterrey, que era su yerno; e fueron todos, que se le avía alzado su tierra e hecho en Galicia toda la tierra fermandades, que tenían al padre deste Marqués de Astorga por capytán, donde vido que las dichas hermandades se avían alzado con la dicha tierra del visconde, e con la tierra del arzobispo de Santiago, e con la tierra de don Juan Pimentel, hermano del conde de Benavente e de otros caballeros ... todos los dichos caballeros se juntaron e por fuerza de armas recobraron cada uno lo suyo”

Incluso la revuelta de las hermandades llegó hasta la tierra de Aliste, según recuerda en 1504 Jerónimo de Aguayo, un viejo hidalgo (n.1437) originario de Portillo, Valladolid, que desde pequeño había servido en casa de los Pimentel:

“Quando el dicho don Pedro tenya Alcañiças este testigo fue con él, que le tenyan çercada Alcañiças las hermandades por tomársela, como andavan entonçes por Castilla las hermandades a tomar a los grandes sus villas e fortalesas porque les plasía a ellos de haserlo, e la desçercaron”

Este levantamiento de la Tierra de Aliste contra su señor debió de ocurrir en 1467 y en el participaron muchos vecinos, tanto de Alcañices como de los otros pueblos, llegaron a atacar la casa señorial y robar en ella. Cuando en 1490 se hacen la tachas a los testigos presentados en el pleito por la parte de doña Constanza y don Juan, el procurador de don Pedro Pimentel acusa a varios de ellos de enemistad manifiesta contra su parte, desde que se habían levantado con toda la tierra de Aliste y pelearon contra los parientes y criados de don Pedro, donde murieron muchos:

“Martín Rapado, él e otros se levantaron contra el dicho mi parte con toda la dicha tierra de Alcañizas, peleó my parte e los suyos con él e con sus parientes, donde fueron muertos primos e hermanos e parientes suyos..., Diego Perlares es vasallo de las partes contrarias e uno de los que se levantaron contra el dicho don Pedro e pelearon con él e con los suyos donde le mataron dos primos e otros parientes çercanos por lo qual quedó muy enemigo del dicho my parte..., Dyusdado, vesino de Maid fue en levantar la tierra contra don Pedro y le robar su casa, peleó contra él e los suyos”

Don Juan Enriquez fue quien rompió las hostilidades, según relata años después un testigo presentado por él, Yñigo Machano, que había ido a Castrotorafe a ayudar a don Juan por mandato del conde don Enrique con quien vivía:

“Estando en Castro dijo don Juan que si sy no se comenzaba que nunca se farya nada, e fueron a la dicha villa de Tábara a le quemar la dicha casa e que este testigo le dixo:

-Cuidad señor, no lo hagáis, que luego os quemarán Ayoó”

Ante esta posibilidad de réplica por parte de los Pimentel, don Juan Enríquez tomó precauciones:

“Que le mandó don Juan a Ayoó a guardar su casa que era merino, e se fue a Carracedo que morían en Ayoó”

Fernando de Robles también considera el ataque a Tábara como el inicio de las hostilidades:

“Se movió guerra de fuego y sangre entre don Pedro y don Juan, que el dicho don Juan fue a quemar Tábara”

La quema de la casa fuerte o palacio de Tábara estuvo a cargo de los escuderos de confianza de don Juan Enríquez, que años después tratan de quitar importancia a los daños ocasionados:

“Avían ido a la dicha villa de Tábara los dichos Figueredo e Munyo e Gómez de Almança con otros del dicho don Juan, y no avían hecho en la casa de aposentamiento otra cosa salvo poner fuego, e que luego ellos lo avían ayudado a matar, que no avían fecho

daño alguno que desyan que las dichas casas habían quedado enhiestas e adobadas que luego avían muerto el dicho fuego”

Incluso después de tanto tiempo culpando a los vecinos de la villa de haber realizado actos de pillaje:

“E vido que quando llegaron a la dicha casa, los labradores de la villa y sus mugeres sacavan de la dicha casa costales e almanadas de pan, e se lo llevavan para sus casas..., e oyó desir entonçes que la dicha gente del dicho don Juan avía llevado bestias cargadas de pan”

“Cómo fueron a la dicha villa de Tábara e entraron en la dicha casa de aposentamiento e que sacaron della fasta setenta o ochenta bestias cargadas de trigo e çebada e quedaba ardiendo la dicha casa de aposentamiento”

“Quando el fuego de Tábara habían traído veynte cargas de pan... e que quando lo sacaban de la dicha casa avían llevado más pan dello algunos labradores de la dicha villa”

Alfonso Sánchez, que en 1490 era vecino de Ayoó, recuerda otros episodios bélicos de aquel conflicto:

“Que puede aber veyntidos años los dichos don Juan Enríquez y doña Constanza de Almança tenían debates e diferencias con el dicho don Pedro Pimentel, porque este testigo estaba en Castrotorafe, que es de un hermano del dicho don Juan, por ballestero, e otra mucha gente del dicho don Juan; e vio cómo salían él y otros para contra el dicho don Pedro e veía cómo se fasían guerra el uno al otro que eran porque el dicho don Pedro le tenía por fuerza las villas de Almança e Tábara e Alcañices, porque desían que había muerto doña Francisca sin heredero alguno, que antes de que muriese la dicha doña Fca nunca oyó decir que entre ellos hubiese guerras”

Y cuenta que además fueron hasta las aceñas de Quintos, en el curso del río Esla, para destrozarlás y causarle daño en los intereses de don Pedro, pues eran una buena fuente de renta:

“Este testigo con otros avían ido a las dichas aceñas e avían levantado la muela con que molían con unas palancas e que le avían sacado la armadija de medio de fierro e echado por el río maderos e palos e los aparejos con que molían, porque no moliesen”

Diego de Riero, vecino de Montamarta, también participante en las acciones confirma los de las aceñas de Quintos, pero niega que hubiesen destrozado las situadas más abajo, en Misleo, que también eran de don Pedro:

“Sabía que él e otros tres del dicho don Juan por su mandado habían ido a unas aceñas del dicho don Pedro que se decían de Quintos e que habían quebrado una muela vieja dellas e que habían quitado unas armadijas de fierro dellas e que quedaron por moler..., e en las açeñas de Misleo no se fiso daño alguno”

La reacción de los Pimentel no debió de hacerse esperar mucho tiempo, y atacaron

una de sus villas, la más cercana a otras de don Pedro y del Conde de Benavente, Ayoó de Vidriales, que era la más vulnerable, “ocho o dies días después de lo de Tábara fue lo de Ayoó”, según relatan los testigos en 1490 con todo lujo de detalles, dejando claro los autores del atropello:

“Se fazyan las dichas guerras el dicho don Juan y el dicho don Pedro..., e el dicho don Pedro y otros muchos criados suyos e del dicho conde de Benavente abían ido al dicho lugar de Ayoó armados, e que con fuerza habían quemado e robado la dicha casa e torre de Ayoó e muchos colchones e otras joyas e tapizeria que dezían que tenía dentro la dicha doña Constanza, e mucha hacienda de Lope Núñez, su merino, e le habían llevado al merino un caballo ... avyan ydo a fazer la dicha quema Alvaro de Valderrábano e Castillo, criados de don Pedro”

“Vinieron a la dicha villa de Ayo muchos criados de don Pedro Pimentel y sus merinos de Tábara, Alija y Pobladura e hicieron fuego en la casa y torre”

“Los que avían quemado la dicha casa que el dicho don Pedro se lo avía mandado, e que los acogió e recibió en Alija y Tábara y después de lo susodicho el dicho don Pedro dio a Valderrábano la merindad de Tábara”

Como son presentados por la parte de los Enríquez hacen más incapié en los daños producidos en Ayoó por el ataque de la genrte de los Pimentel, para equipararlos a los de Tábara:

“Que ahora veynte y dos años [1468], poco más o menos vino a la villa de Ayoó a ver a un hermano suyo que estaba malo en una torre de la casa de aposentamiento de la dicha villa, y estando allí una noche se le acuerda que oyó grand roydo en la dicha casa, e que se levantó e abrió la puerta de la dicha torre para ver que pasaba, e que en abriendo vido luego que entró adentro un Valderrábano con fuego en la mano, armado, amenazándole e aún le dio un empujón a su hermano que le oviera muerto; y luego puso y encendió la madera de las camas e que vio cómo se ardió la dicha torre e se quemó en ella mucha ropa de vestir de los labradores de la tierra que se lo avían dado a faser al dicho su hermano que hera sastre; e asimismo vio como andaban por la dicha villa mucha gente de pie e de caballo del dicho don Pedro que dezían que habían entrado por la fuerza en la dicha villa e vido como ardía la dicha casa”

“Avían quemado mucha fazienda de Lope Núñez que era merino... se quemaron en la dicha torre dos sobrados e un tejado chapytel ençima y en la dicha casa en lo bajo una despensa, e un estableriço grande e enzima una sala grande e dos cámaras, una delante de la otra e una recámara e un corredor y costaría tornarlas a fazer çiento e çinquenta mill mrs.”

“E se tornó a fazer la dicha casa dende en un año... Porque vio que pagaron este testigo e otros de la dicha villa de Ayoó e de Congosta e de Carracedo al dicho don Juan que seryan ciento vesynos, e vyo que se echaron a cada vecino veynte obreros, poco más o menos, que cada uno merescía un real, que era en el tiempo desde marzo a agosto que heran dos mil reales e más”

Las hostilidades se desarrollaron durante los primeros meses de 1468 y se centraron entre la villa de Tábara, donde los Pimentel asentaron gente de armas para su defensa, y el castillo de Castrotorafe, donde los Enríquez tenían un buen refugio:

“Este testigo y otros muchos estaban en guarniciones en el lugar de Castrotorafe con el dicho don Juan Enríquez”

Las escaramuzas se sucedían pero sin llegar a enfrentamientos definitivos. Los testigos de los pleitos nos narran años más tarde alguno de estos episodios, que tuvo lugar a orillas del Esla, a la altura de Castrotorafe, unos que lo veían resguardados en las cercas:

“Don Pedro y otros muchos suyos e por su mandado tomaron e desposeyeron hasta diez o doze escuderos del dicho don Juan, porque en Castrotorafe vio, estando sobre las çercas de la dicha villa e çerca de la fortaleza, adonde estaba parado el dicho don Juan, cómo venían fuyendo por la dehesa del río de Esla, que está junto con la dicha çerca, algunos escuderos del dicho don Juan, que avyan salido fuera; e que vyo cómo llegó tras ellos el dicho don Pedro e se salvaron porque quedó el dicho don Pedro de la otra parte, e que vyo como habló con el dicho don Juan estando él en la çerca de la fortaleza..., e luego se fueron; e vio como dixeron los que se salvaron que quedavan dellos diez o doze presos que los vio venir dende a tres a quatro días para la dicha villa despojados que avían llegado que el dicho don Pedro y los suyos se lo habían tomado y los dichos escuderos çedieron y traspasaron el dicho daño a don Juan Enríquez y les avía pagado a cada uno lo que habían perdido”

“Este testigo estando en Castro vido desde la villa cómo venían huyendo gente de a caballo por unas cuevas que están çerca del río, e que este testigo e otros se subieron en las çercas de la dicha villa e vido cómo huían diez o doze escuderos del dicho don Juan e llegaban çerca del río, que venían tras ellos otros muchos escuderos e vido como se salvaban tres o quatro por el río”

Y otros que participaron directamente en la refriega, pues desde Castro se habían desplazado a Tábara como espías, cuando fueron sorprendidos por sus enemigos, unos setenta u ochenta lanceros a caballo:

“Yendo este testigo e otros doze escuderos de caballo del dicho don Juan a la dicha villa de Tábara a saber sy hera venido ally el dicho don Pedro, andando en las dichas guerras, e yendo por el camino, avyan topado con unos carreteros e que les avyan preguntado que si sabían del dicho don Pedro o nueva deél, e le avían respondido que se avían topado con gente de a caballo que yva para Castro. E que este testigo y los otros se avían vuelto e que havían topado con una çelada en un monte, e que atajaron su camino de prisa para Castro e avían topado en el camino de la Açeña con el dicho don Pedro con setenta o ochenta lançeros, e que vido como el dicho don Pedro en persona y los suyos comenzaron a despojarles, e que este testigo y otros quatro se salvaron huyendo fasta Castro e que luego vino la nueva a Castro los havían llevado para Tábara presos y luego a dos o ters días vinieron a Castro sin los caballos e armas

Pero si las contiendas duraban mucho tiempo, acabarían perjudicando a los dos bandos, por lo que los familiares cercanos de ambos trataron de encontrar un acuerdo que

satisficiera a las dos partes. Ambas recurrieron a don Alonso Enríquez de Quiñones, hijo del Almirante de Castilla, don Fadrique Enríquez y de doña Teresa de Quiñones, hermana de la condesa viuda de Benavente, doña María, que en ausencia de su hijo, el conde don Rodrigo Pimentel, actuaba como cabeza de la familia. Aunque los testimonios difieren en los detalles parece que la intercesión de don Alonso Enríquez ante los contendientes, de los que era primo carnal, dio sus frutos después de ciertas negociaciones en Benavente, en el monasterio de Morerueta y finalmente en el de Montamarta, donde llegaron a a firmar el acuerdo que puso fin a las discordias.

“Vio cómo el dicho don Juan iba algunas vezes al monasterio de Morerueta que estaba allí don Alonso Enríquez, almirante el que después fue, padre deste que agora es, e que había venido ende a los concertar, e dezían que también iba allí el dicho don Pedro desde Benavente, e que vio que una noche que vino del dicho monasterio el dicho don Juan, dijo a este testigo e al dicho Gómez de Almanza e a otros e les dixo que qué les parecía que debía faser, que le daba el dicho don Pedro que escogiese qual quería más, a Tábara e Almança, o Alcañices. E que todos le dixeron que tomase Alcañices que era mejor porque era más fuerte, pues por entonces no podría aver más, e que después cómo el dicho don Alonso Enríquez los concertó e yguató avían jurado sobre ello en el monasterio de Montamarta e vio como le entregaron a Alcañices”

“Vido en Castrotorafe cómo vino ende el almirante, padre deste almirante que agora es, estando los sobredichos en Castro vido cómo el dicho almirante trataba entre ellos, que se dezía que el dicho don Pedro estaba en Benavente, e luego oyó dezir que quando el dicho almirante se fue que los dexaba muy buenos amigos..., el luego el dicho don Juan departió su gente que allí tenía e se despidieron todos”

Mientras se celebraban las negociaciones parece que don Pedro puso buen recaudo en Alcañices, para evitar sorpresas, según recuerda Francisco de Robles:

“Oyó desir que venía a Benavente el almirante don Alonso Enríquez e doña María de Quiñones, madre de don Pedro, a concertar a don Pedro e a don Juan del debate que tenían, e que dende a dos días que esto oyó desir don Pedro mandó a este testigo, que no estava allí a la saçón el dicho conde de Benavente, que fuese a Alcañiças este testigo e otros hidalgos e que la velasen e guardasen e que este testigo e otros fueron a Alcañiças”

Y allí permanecieron hasta la entrega de la villa, al cabo de ocho días:

“E que dende a unos ocho días que llegaron, enbyó el dicho don Pedro una carta a su alcayde Rodrigo de Valderrábano, e el dicho alcaide llamó a este testigo e a otros hidalgos que con él estavan en Alcañiças e les mostró la dicha carta, que le mandava don Pedro que entregase la casa y la villa a don Juan e les dixo ya vedes el mandamiento de nuestro señor don Pedro ..., e este testigo y los otros se fueron para Benavente e el dicho Valderrábano tornó a Alcañiças a tener la fortaleza e la merindad e la villa por don Juan e doña Constança e le vido tenerla más de diez años”

Don Pedro Pimentel, que aparentemente llevaba las de ganar por la fuerza de las armas, pues su hermano don Rodrigo, conde de Benavente, era más poderoso que el conde

de Alba, padre de don Juan, y por el desarrollo de las contiendas, cede parte de lo que había recibido tras la muerte de su mujer, posiblemente presionado por su madre, doña María de Quiñones, condesa vieja de Benavente, que parece ser por los testimonios, que era la que poseía el documento de licencia para fundar mayorazgo de Diego de Almanza, y posiblemente otros documentos que suscitarían dudas legales sobre los derechos de don Pedro, y convencería a su hijo que alguna razón tendría doña Constanza en sus demandas.

El acuerdo lo firman los dos contendientes, don Pedro Pimentel, como heredero de su mujer y don Juan Enríquez como marido de doña Constanza, y lo hacen para evitar daños mayores y conservar la amistad. Básicamente consiste en la partición igualitaria de la herencia de doña Francisca, quedando Alcañices por una parte para su hermana, y Tábara y Almanza para su viudo, con el compromiso de equiparar el valor las rentas respectivas, en caso de que hubiera desigualdad:

Yguala

Por quanto los señores don Pedro Pimentel e don Juan Enríquez son acordados e ygualados, por evitar daños e escándalos e ynconveniendes que entre ellos estaban aparejados de aver e acaesçer, y por conservación del deudo e amor que entre ellos es, acordando entrellos ambos dos que todos los bienes e heredamientos que la señora doña Françisca de Almança, que Dios aya, ovo e heredó del señor Diego de Almança, su padre, que los aya el dicho don Pedro y doña Constança de Almança en esta guysa:

Que finque luego la villa de Alcañizes con su casa e fortaleza e con todas sus aldeas e jurediçión e encomiendas e con todas sus rentas, pechos e derechos a la dicha doña Constança de Almança, muger del dicho Juan Enríquez, segund e por la manera e forma que la llevaba e tenía el dicho Diego de Almança, su padre; e que finquen las villas de Almança e Tábara con sus casas e fortalezas e con todas sus aldeas e jurediçiones e encomiendas e con todas sus rentas e pechos e derechos al dicho don Pedro.

E por quanto esta dicha partición de estos dichos bienes avía de ser fecha de por medio ygualmente que no oviese el uno más renta ni más vasallos que el otro ni el otro que el otro, se entienda que no embargante que agora va declarado e partido lo que el uno a de aver y el otro asy mismo, que si montaren más las rentas que la dicha doña Constança lleva que el dicho don Pedro, o el dicho don Pedro más que la dicha doña Constança en la manera que dicha es que se yguale e buelva el que más renta e vasallos llevare al otro que menos llevare en tal manera quel uno no lleve más que el otro, ny el otro quel otro de los dichos bienes que asy la dicha doña Françisca heredó e ovo del dicho Diego de Almança su padre”

Además se acuerda para mayor unión de las dos familias, el casamiento de don Pedro Pimentel con una hija del conde de Alba, Doña Inés Enríquez de Guzmán, hermana de don Juan, pero sin llevar dote, por lo que don Pedro se quedaría con Tábara y Almanza, o si el conde de Alba le quisiera dar en dote por el casamiento con su hija algunas rentas y vasallos equivalentes, tendría que devolver aquellas dos villas a doña Constanza:

“Asy mismo, por quanto es acordado e conçertado que el dicho señor don Pedro case con la señora doña Ynés Enríquez, fija del señor conde don Enrique e de la señora condesa su muger, que si el dicho señor conde le diere a don Pedro equivalençia entera

de las dichas villas de Almança e Tábara o de qualquiera dellas, en rentas e vasallos a vista de la señora condesa de Benavente, su madre, e del señor almirante, quel dicho don Pedro sea tenido e obligado a lo reçebir e dexar aquellas por lo que en la dicha equivalençia le fuere fecho, a la dicha doña Constança.

Iten, quel dicho don Pedro no ha de demandar ni demande otro dote ni herençia a la dicha doña Ynés Enríquez por quanto así fue asentado en los conçiertos que entre el dicho don Pedro e don Juan fueron asentados e conçertados, salvo que ha de quedar e quede el dicho dote para la dicha doña Constança de Almança e para la enmienda y equivalençia que al dicho don Pedro por las dichas villas e por qualquiera dellas ha de dar el dicho señor Conde don Enrique”

Fija un plazo de ocho días para la entrega de Alcañices y de su fortaleza a doña Constanza:

“Yten, quel dicho don Pedro sea obligado de entregar y entregue del día de la fecha de esta escritura en ocho días la dicha villa de Alcañices con su casa y fortaleza”

Los dos litigantes juraron el cumplimiento de lo acordado de manera solemne ante el altar del Monasterio de Montamarta, e hicieron pleito homenaje como hidalgos, según la costumbre y fuero de España de no contravenir el concierto en ninguna manera, en manos del caballero don Juan Enríquez, que creo que se trata de un hijo bastardo de almirante viejo don Alonso, que vivía en Zamora:

E con todo lo otro susodicho al dicho don Juan e para su firmeza e corroboración de ansí tener e guardar e conplir todo lo en esta escritura contenido e cada una cosa e parte dello, los dichos don Pedro Pimentel y don Juan Enríquez fizieron juramento en el monasterio de Montamarta, en el altar de Nuestra Señora, puestas las manos en el Corpus Cristi, juraron a Dios y a Santa María e a las palabras de los santos evangelios de asy guardar e conplir todo lo en esta escriptura contenido, e de no yr ni venyr contra ello ni contra cosa alguna dello, agora ni en algund tiempo, ny por alguna manera que sean, e asy mismo hisieron pleito omenaje una, dos e tres vezes, segund costumbre e fuero de España, y como ombres hijodalgo en manos de Juan Enríquez ome fijosdalgo que lo dellos tomó e resçibió de ansy guardar e conplir todo lo susodicho y en firmeza de lo qual lo firmaron de sus nonbres e por más firmeza rogaron a mí, Garçía Fernández de Alcalá, el moço, escribano de cámara del rey nuestro señor, por ante quien todo lo susodicho pasó, que cada e quando menester fuere lo diese signado de mi signo a la parte que lo demandase”

En la firma del acuerdo no se hallaba presente don Alonso Enríquez, muñidor del mismo, sino que había actuado como garante del concierto don Juan Enríquez, su tío bastardo, y actuaron como testigos el comendador de Puente de Órbigo, fray Pedro Mudarra, caballero del hábito de San Juan, Gómez de Almanza, hermano bastardo de Diego de Almanza, y el prior del Monasterio jerónimo:

“Fue fecha y otorgada en el dicho monasterio de Montamarta, sábado veinte e dos días de octubre año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de mill e quatroçientos e sesenta e ocho años. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es e vieron jurar e fazer el dicho pleito omenaje e otorgar todo lo susodicho a los dichos don Pedro e don

Juan: el comendador Fray Pedro Mudarra, comendador de la Puente de Órbigo, e Gómez de Almança, e el dicho Juan Enríquez, e el dicho prior.

E yo Garçía Fernández de Alcalá el mozo, escribano de cámara del rey nuestro señor, fui presente a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos, e a ruego e pedimiento del dicho don Juan Enríquez esta escriptura hize escribir, e por ende hize aquí este mi signo en testimonio de verdad.

García Fernández.”

El contenido de la concordia causó sorpresa e indignación en el bando de los Pimentel, en un momento en que el cabeza de la familia, el conde don Rodrigo se hallaba en tierras madrileñas interviniendo en los acuerdos que culminaron con los Pactos de Guisando entre el rey Enrique IV y la princesa Isabel, que ponían fin a las diferencias entre ambos y a la guerra civil en Castilla en torno a la sucesión. En este contexto de acuerdo general se enmarca el fin de las hostilidades particulares en tierras zamoranas.

Como en otras ocasiones, Fernando de Villacorta nos ofrece un detallado recuerdo de estos acontecimientos muchos años después:

“Estando este testigo con otros hidalgos e cavalleros de casa de don Pedro y de casa del Conde de Benavente en Távara, en defensión de aquella tierra que trayan questión don Pedro e don Juan..., les escribió Benyto Díaz, mayordomo de don Pedro, desde Benavente, cómo don Alonso Enríquez, fijo del Almirante, llevaba a don Pero e a don Juan, por ruego, al monesterio de Montamarta para los convenir. E después, dende a dos o tres días, el dicho Benito Díaz escribió una carta a este testigo e a Torres desde Montamarta en que les desya:

Mis señores, plegaos que don Alonso Enríquez traxo, como vos ove escrito, a don Pedro, mi señor, e a don Juan a este monesterio de Montamarta que don Pedro, mi señor, se quiso santiguar e quebró el ojo en que le engañaron, que dio la villa de Alcañiças con su juridiçión a don Juan Enríquez, que nunca tanto me pesó de cosa e asy nos partimos a Benavente. Su merçed os escribe esa que verés.

E que vido otra carta que enviava a este testigo e a los que allí estaban en que desya:

Fieles criados, pleguos sabed que yo soy conçertado con don Juan Enríquez, mi hermano, por tanto los que fuéredes mis contynos sed luego conmigo, e los de tierra que se vayan en buena ora a sus casas. E por esta mando a Hernando de Villacorta, my camarero, que faga la cuenta con ellos de lo que se les debe de sueldo e se lo pague e me traça relación dello.

E que vista esta carta por este testigo e los otros que allí estaban ovieron dello muy grand pesar e tristeza, que no reşibieran tanta pena con la muerte de don Pedro. E acordaron todos los que allí estaban que este testigo fuese a Banavente a ver que les desya, pues siempre el dicho don Pedro fablava muy claramente..., e llegó a media noche e halló acostado al dicho don Pedro en casa de un Antón de León, su ayo, que fue que aquella noche avía llegado de Montamarta, e le dixo lo mismo que dicho está que dicho don Pedro les avía escrito, de que todos ellos estaban maravillados a[...] su honrra e

estado, e que aquellos fidalgos le pedían por merçed e este testigo que se aclarase con él, qué çeguedad fuera aquesta e si algund açidente le avían movido que se lo dixiese, e ellos ternían forma con otros que estavan en Alcañiças de se poner en defensyón fasta que el conde de Benavente, don Rodrigo Pimentel, mandase lo que se fiziese et que él estava entonçes en Casaramírez e Villaconejos.

Et que el dicho don Pedro le respondió:

- Villacorta, por amor de mí que no me afrentes ni sea más de lo pasado que me has dicho mucho, que mi voluntad es de cumplir lo que quedé con don Juan.

E que este testigo le dixo:

- ¿Que seguridad os queda para lo demás?

Dixo el dicho don Pedro:

-Grand pena de pecunio sobre don Juan e por fiador don Alonso Enríquez, su primo.

E este testigo le respondió:

- No queda salvo vuestro serviçio, ni mi voluntad lo consyente.

De lo que dicho don Pedro ovo grand enojo e echó mano a una espada desyendo que le hendería la caveça, si más en esto le hablase, e asy se salió este testigo de su cámara e se fue a su posada.

E otro dya de mañana le mandó llamar el dicho don Pedro e le dixo que luego se partiese con su poder bastante e fuese a alçar el homenaje a Rodrigo de Valderrábano, su alcayde de Alcañiças, e que entregase la fortaleza e la villa a don Juan Enríquez, e que se fue por Rabanales, donde el dicho don Juan estava, esperando esto que enbiase a mandar don Pedro, e que este testigo se partió con el poder de don Pedro e cartas para el dicho alcaide, e para lo que convenía a esto. E falló al dicho don Juan en Rabanales e le dio su carta de don Pedro e le dixo a lo que venya e que el dicho don Juan gradesçió mucho, e este testigo se pasó luego para Alcañiças, que estava una legua de allí, e dio sus cartas del dicho don Pedro al dicho alcayde e le mostró el dicho poder que llevaba e el dicho alcaide respondió que le pesaba por no poder faser lo que este testigo llevaba a cargo porque le era muy obligado, asy en debdo como en amistad, que por todos los poderes del mundo que fuesen, él no entregaría la fortaleza quanto sy el dicho don Pedro en persona no le alçase el homenaje.

E no le pudo mudar e se partió otro dya con la respuesta del dicho alcaide para don Pedro e falló al dicho don Juan a çerca de Alcañiças e le respondió lo que el alcaide le avía respondido, e que se partió para Benavente e le dixo a don Pedro lo que el alcaide le respondió e el dicho don Pedro ovo grand pesar e enojo deste testigo creyendo que se lo mancava.

E volvió otra vez a mandar que fuese a Fernando de Neira, fidalgo de su casa, que fuesen juntamente al dicho alcaide, e fueron a Alcañiças al dicho alcaide, e respondió lo suso dicho e se volvieron para Benavente; e en el camino toparon al dicho don Juan e le dixeron lo quel dicho alcaide desya que el dicho don Pedro le avya de alçar el homenaje en persona e no por mano de persona del mundo, e quel dicho don Juan temya que oviera maña e començó a mover partido al alcaide. Junto con esto escribió el dicho don Juan una carta al dicho don Pedro en que le pedía por merçed se llegase de Benavente a Távara e mandase al alcaide que fuese allí e le alçase su omenaje e que todo lo que don Pedro le rogase que dixiese o fiziese con el alcaide que el dicho don Juan que lo haría, porque el dicho don Juan, por lo que este testigo conoçía, estava asy conçertado con el dicho alcaide

a ynterçesion de Goméz de Almança e de un judío que se llamava Çariz, su contador.

Et que el dicho don Pedro avía leido la carta de don Juan que este testigo le dio e luego despachó enviando a mandar al dicho alcaide que veniese a su villa de Távara e en su palacio le fallaría. E esto mismo fizo saber a don Juan, e el dicho alcaide partyó luego como se lo mandara don Pedro, e don Juan travó dél e venyeron juntos allí a Távara, donde don Pedro estava e llegaron muy de noche e no trataron de otras ferias de pan e vino coger, sino de alçar el homenaje al alcaide e bolberse luego don Juan e el dicho alcaide aquella noche para que le entregase la fortaleza.

Otro día de mañana mandó don Pedro a este testigo que fuese a don Juan por çierta quantya de mrs de yeguas, colmenas e algunas posesiones de las que estavan en la dicha fortaleza que don Pedro le avía vendido e que le enviase el conoçimiento del dicho don Juan de lo que le avía vendido e avía de dar, e que este testigo fue a Alcañiças e llegó a la dicha villa, sería mediodía quandó llegó, e posó con el dicho alcaide e falló que estava tomada la posesión de Alcañiças por don Juan e el dicho don Juan en ella, e que este mismo día a la tarde casi noche vydo que doña Constança, muger del dicho don Juan, entró en Alcañiças, que venía del castillo de Alba de Aliste, donde ella estava, con mucha alegría en que vido que los que venían con ella corrían los caballos delante della por un patyo que está delante del palacio de Alcañiças desyendo:

- Almança; Almança;

a bozes muchas vezes, e que este testigo quesiera más entonces fallar muerto a don Pedro que estar donde se falló, e aquella noche se bolbió a casa del dicho alcaide en la fortaleza muy triste; e que otro dya de mañana le mandó llamar el dicho don Juan e este testigo le pidió por merçed que le mandase despachar e don Juan, que era noble, le dixo:

- Acudir acá, verás a doña Constança.

E este testigo respondió que de mala gana faría, lo que no hera obligado, que doña Constança no le quería bien, e que su merçed no se lo mandase e ella lo oyó que estava en una que se llamava salilla, çerca de una chimenea en el dicho palacio, et dixo:

-Entra, entra, Villacorta.

Et entró e le dixo la dicha doña Constança:

- Villacorta, en mucho cargo obes esta casa de don Juan, mi señor, e mya segund el debdo que vuestros avuelos e padres tenyan con los míos e grand merçed, mal conosçida por todas las cosas que avéis fecho e buscado mañas que don Pedro, mi hermano, no me diese Alcañiças.

E que le respondió:

-Señora, todos esos debdos e cryanças e serviçios que mis anteçesores e yo fasyeron a los vuestros, han seydo mal gradesçidos, porque después que Diego de Almança, mi señor, murió, nunca en vos fallé acogymiento nin palabra que fiziese [ça...], y sy en mi señora doña Françisca en nos acoger y fonrrar fasyendonos muchas merçedes e teniéndonos por aquellos que nosotros éramos; después de su falleçimiento asy quedamos con don Pedro, mi señor, en el mismo debdo e criança que mi señora doña Françisca nos tenía e igualmente le somos obligados. Yo señora no soy persona que aya fecho yndevydo, porque vuestra merçed ni nadie de mí se quexe e la culpa que vuestra merçed me pone es suya e yo no tengo ninguna, syno quebrándome el ojo con un criado de vuestro padre que en vuestra casa ayays resçibido.

E la dicha doña Constança le respondió:

- Ya os he dicho que en cargo os sería esta casa de don Juan, mi señor, e mía
E este testigo dixo:

- Señora, antes por los espytales e demandarlo por Dios seré contento, que no venir
a demandarlo a vuestra casa.

Don Juan, como era noble, pesábale dello, e conjuró a doña Constança por su vyda
que no hablase más, e conbidó a este testigo a comer e comió con ellos e los vido muy
contentos e alegres e a la dicha doña Constança muy contenta con Alcañiças.

E después, dende a quatro meses, vido a don Pedro irse a holgar con ella a Alca-
ñiças e estar como hermanos.

Doña Constança era muy entera muger de seso e de toda perfección e con esto tenía
siempre sojuzgado a su marido, e que oyó desir a don Pedro muchas vezes que no entendi-
era en el nogoçio, sy doña Constança no consintiera.

Et que a esta cabsa muchas vezes, con liçençia del rey, quiso desafiar a don Juan e
acusalle de quebrar lo que que tenía fecho como mal caballero en no cunplir la palabra
que le avía dado, e que don Juan desya que él non le podía mandar ni podía con aque-
lla muger e que muchas vezes, aunque doña Constança no le hablaba ni le quería bien,
que don Juan se entrava por su casa a hablar e a aber plaser e pesarle de lo que doña
Constança fasya, e que jurava a Dios que no sabía que desyrle a don Juan syno tenerle
por tan buen caballero e por hermano como sy fueran salidos del vientre de una de sus
madres e que ha que se lo oyó desyr a don Pedro nueve o diez años...e le respondía este
testigo a dicho don Pedro:

- Nunca os a pesado, señor, acordárseos señor alguna vez de lo que os dixen. Res-
pondió don Pedro:

- Calla Villacorta, pese a Dios no fablemos más en esto.

E que conosció dél en muchas veses averle pesado entrañablemente”

El malestar que creó el acuerdo entre los partidarios y clientela de los Pimentel fue
general, tanto entre los que estaban al servicio de don Pedro, como los que dependían
directamente del conde en Benavente o en Villafáfila, y se hicieron varios intentos por
revertir lo acordado antes de llevarse a término, y así lo recuerda Fernando de Robles, que
entonces tenía la fortaleza de Villafáfila, al servicio de don Rodrigo Pimentel:

“Se movió guerra de fuego y sangre entre don Pedro y don Juan que el dicho don
Juan fue a quemar Távara, e que estando este testigo por alcayde en Villafáfila, oyó desyr
que el almirante don Alonso Enríquez, padre deste almirante que agora es, e la condesa
de Benavente, madre de don Pedro, avían venido a Monatamarta a ygualar a estos deb-
dos por los dapños que se esperaban, segund los prinçipios.

E que viendo este testigo que esto asy se desya fue a Benavente e dixo a la condesa,
madre de don Pedro, que no le paresçia esto bien este conçierto syn lo saber el conde, e
que este testigo se profiara, pues no era entregada Alcañiças, que se yría con veynte o
treyn ta onbres, e se metería en una torre en Alcañiças e llevarían provisión para ellos e
para sy e la ternían e defenderían fasta que el conde lo supiese . Et que este testigo fue
della muy mal resçibido desyendo que lo que estava asentado era serviçio de Dios e bien
de su fijo, e este testigo se volvió a Villafáfila a su fortaleza que por el conde tenía”

Pedro de Porras refiere que.

“Estando este testigo viviendo con el conde de Benavente, oyó desyr que se avían acordado don Pedro e don Juan por mano de don Alonso Enríquez, hijo del almirante don Fadrique, que era primo, hijos de hermano de don Pedro y de don Juan...”

Entonçes este testigo dixo a la condesa de Benavente, madre de don Pedro, que si ella no era contenta de esta yguala, que este testigo e sus hermanos con diez parientes yrían a se meter en Alcañiças para la defender, e que la dicha condesa le respondió muy mal desyendo que no curase de se poner en aquello que ello estava bien fecho e que el conde su hijo lo avría por bien..., que el conde de Benavente, quando lo supo, quesyera matar a don Pedro e que le dixiera malas palabras porque soltara Alcañiças e a su tierra a don Juan e a doña Constança”

Gutierre de Ballesteros, otro hidalgo participante en los acontecimientos, reitera el disgusto del conde de Benavente cuando se enteró del contenido del acuerdo:

“Después desto, dende a seys días, este testigo fue a Alcañiças e vido al mismo alcaide Rodrigo de Valderrábano que tenía Alcañiças por el dicho don Juan, e aún lloró con este testigo buen rato porque el dicho don Pedro avía fecho tan mal recabdo de su fasyenda, desyendo que otros andavan a furtar las vyllas e fortalesas del regno, e que él dava lo suyo propio.

E que después desto, dende syete u ocho meses, vino a Benavente carta de don Rodrigo Pimentel, ya defunto, de la corte, e que un día vido que el dicho conde dixo al dicho don Pedro:

- Hermano, dado avéis Alcañiças, bueno fuérades para rey, pues hacéis grandes meçedes. O, hy de puta, que estavan él e los otros andar a hurtar las fortalesas e éste dalas.

Respondió don Pedro e dixo:

- Sy di, no di lo que me dio vuestro padre, e pudelo bien faser.

Dixo el dicho conde:

- Ny por eso no dexáis de ser neçio”

Las relaciones entre los cuñados se restablecieron después del concierto y se afianzaron con el matrimonio de don Pedro Pimentel con doña Inés Enríquez, y así lo recuerdan los testimonios posteriores, como el del tantas veces citado Francisco de Robles:

“Puede aver veynte años, e aun más, que vido al dicho don Pedro en Belver, holgando e comiendo e bebiendo e andando a caça con don Juan Enríquez, como si todos tres fuesen hermanos, e en este tiempo el dicho don Pedro yba muchas vezes a caça desde Villafáfila, que la tenya, e este testigo iva con él a la dehesa de Castronuevo, e se quedava a holgar en Belver un o dos días e tres, e que quando venya de Valladolid el dicho don Pedro dezía que avía dormido en Belver en casa de don Juan.

... E que puede aver veyte e çinco o veynte e seys años que estando don Pedro e doña Ynés, su muger, en Villafáfila vido que vino a su casa la dicha doña Constança e holgó en la dicha villa en casa del dicho don Pedro que cree que estaría ocho días”

Doña Constanza y don Juan tuvieron varios hijos, y negociaron casar al primogénito, don Francisco Enríquez de Almanza, con la hija mayor de don Pedro y doña Inés:

“Después desto, este testigo (Fernando de Robles) vido muchas vezes comer e holgar

en casa de doña Constanza e don Juan paçificamente como hermanos a don Pedro, e aún este testigo negoció de casar al dicho don Françisco con hija de don Pedro por mandado del conde de Benavente, que le mandó entender en ello e aún estava para se fazer”

Parece que estas negociaciones iban por buen camino, pues los cuatro primeros descendientes de don Pedro y doña Inés eran mujeres, por lo que la mayor heredaría todas sus posesiones, y un matrimonio entre los primos volvería a unir todo el patrimonio de Diego de Almanza en poder de su nieto. Así en el testamento que otorga don Pedro Pimentel en abril de 1482, cuando se dispone a partir para el reino de Granada en ayuda a los caballeros cristianos cercados en la villa de Alhama figura la siguiente cláusula:

“Yten, mando que lo que está ablado entre los señores mis hermanos don Juan y doña Constança, y mí y mi mujer açerca de su fijo don Françisco y la dicha mi fija doña Ana, que si a ellos plaçiera todavía, y en todo caso aviendo desponsorios, casen el uno con el otro y el otro con el otro en faz de santa yglesia, esto determino y mando, ora aya fijo desta preñez de la dicha mi mujer ora no, guardando la orden susodicha, no quitando ni poniendo en ello más de quanto arriba se contiene”

Pero de la preñez que tenía doña Inés en 1482 o de otra posterior, nació un varón, don Bernardino Pimentel, que trastocaría los planes de unir a las dos familias mediante esa boda, iniciando un distanciamiento que acabo en enconada enemistad cuando en 1489, don Francisco Enríquez de Alamanza, hijo de don Juan y doña Constanza, presento una demanda ante la corte contra su tío don Pedro Pimentel, reclamándole las villas de Almanza y Alcañices, dando comienzo a más de dos décadas de largos pleitos.

Confirmación del rey Juan I a Gómez Pérez de Valderrábano de la donación de Alcañices, Tábara, Mombuey y Ayoó, hecha por Enrique II antes de 1371. Burgos, agosto 12, de 1379.

“Sepan quantos esta carta vieres, como nos don Juan, por la graçia de Dios, rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen, del Algarbe e de Algeziras, señor de Lara e de Viscaya e de Molina, vymos un alvalá del rey Enrique, nuestro padre, que Dios perdone, e firmado de su nombre, fecho en esta guisa:

Nos el rey, por faser bien e merçed a vos Gómez Pérez de Valderrábano, nuestro vasallo, por muchos serviçios e bonos que nos avedes fecho e fazedes cada día, damos vos por juro de heredad para vos e para vuestros fijos e para todos aquellos que de vos venieren: Mombuey, e Alcañizas, e Távara, e Ayo, con todas sus pertençias, segund que siempre las ovyeran fasta aquí, e sobre esto mandamos a don Gómez, arzobispo de Toledo, nuestro chançeller mayor, e a los notarios, e contadores, e a los que están a la tabla de los nuestros sellos, e a cada uno dellos, que vos den e libren e sellen todas las merçedes e previlejos conplidos e firmes e fuertes, los que menestrer oviéredes en esta razón.

Et no fagan ende al, so pena de la nuestra merçed, e vos dimos nuestro alvalá en esta razón, e con las guerras que han sydo lo perdistes. Et mandamos por este dicho nuestro albalá que vos sea guardada la dicha merçed e cumplan esto que nos mandamos. Fecha ocho días de setiembre, era de mill e quatroçientos e nueve años.

Nos el Rey.

Et Gómez Pérez de Valderrábano pedionos merçed que le confirmásemos la dicha albalá e merçed que el rey nuestro padre que Dios perdone fizo.

E nos, el sobredicho rey don Juan, por fazer bien e merçed al dicho Gómez Pérez, por quantos serviçios e bonos avya fecho al dicho rey nuestro padre, e a nos ha fecho e faze de cada día, tovymslo por bien, e confirmámosle la dicha alvalá e merçed que el sobredicho rey nuestro padre le fizo, e mandamos que le vala e le sea guardada a él e a los que dél venieren en todo, bien e conplidamente, segund que en ella se contiene e segund primero e más conplidamente le fue guardada en tiempo del señor rey, nuestro padre, e en el nuestro fasta aquí.

E por mayor firmeza e por faser bien e merçed a vos el dicho Gómez Pérez, por muchos buenos e leales e muy grandes serviçios que fizistes al dicho rey nuestro padre e fazedes a nos de cada día, e porque vos e los de vuestro linaje valades más e ayades con que mejor nos podades servir, e finquen en remenbrança para otros que lo vyeren e supieren, e aviendo voluntad de vos heredar en los nuestros reynnos, damosvos por donaçión pura e no revocable los dichos lugares de Alcañças e Mombuey e Távara e Ayoó con todos sus térmynos e montes e pastos e prados e molinos e açeñas e tierras e viñas e dehesas e aguas corrientes e estantes, e con todas las rentas e pechos e derechos e con todas las otras pertençias que a los sobredichos lugares e a cada uno dellos les son debidos e les pertenesçen e pertenesçer deben en qualquier manera e por qualquier razón, segund que mejor e más conplidamente lo el dicho rey nuestro padre y ovo y lo nos avemos e aver debemos e lo ovyeron e llevaron los otros reyes y señores, cuyos fueron fasta aquí

los dichos lugares con sus términos, asy reales como personales, almozorifazgos e portazgos, duanas e pedidos y escrivánfas e otros pechos qualesquier, tributarios e foreros e no foreros e otros qualesquier que pertenescan e perteneçer devan a los dichos lugares e a cada uno dellos e a sus términos, e de la manera que ahora es, e con todas otras rentas e pechos e derechos que ayan e ovieren de aquí adelante con la justiçia çivil e cryminal e con todos sus fueros e franquisias e libertades e con todo misto mero ymperio, segund que mejor e más complidamente a los dichos lugares e a sus términos sobredichos pertenescan e perteneçer deven.

E todo esto vos damos en donaçión pura e perpetua e no revocable entre bibos para vos e para los que del vuestro linaje ovieren de heredar por juro de heredad para siempre jamás, para vender y empeñar e dar e trocar e canviar, para que podades fazer dello todo lo que vos quisiéredes asy como de una cosa propia [pro...], tenemos por bien que ninguna destas cosas susodichas que las non podades faser con yglesias ni con órdenes ni con persona otra alguna de religión, ni con otra alguna que sea fuera de nuestro señorío sin nuestra liçençia e syn nuestro mandado e que podades poner e pongades de aquy adelante en los dichos lugares y en cada uno dellos e en sus términos alcaldes e alguaziles e escribanos e otros ofiçiales qualesquier que vieredes que cumplen para cumplir la nuestra justiçia. Pero que retenemos para nos e para los otros reyes que después de nos reynaren en Castilla e en León, mynerales de oro e de plata e de azogue e de qualequier otro metal que y fueren fallados, et serviçios e alvabalas e monedas e todos los otros pechos que nos echáremos e darramáremos a los nuestros reynos para nos, que tenemos por bien que nos los den e paguen los de los dichos lugares e cada uno dellos e de sus términos en reconocimiento de señorío quando nos lo dieren e pagaren los omes de la nuestra tierra.

Et otrosy, que la alçadas vengan ante nos.

Et otrosy, que ande y la nuestra moneda e que obedescan e cumplan nuestras cartas e nuestro mandado.

Et otrosy, que la justiçia que la cumplamos nos o mandemos cumplir do la menguáredes e non cumplides vos, el dicho Gómez Pérez, o aquél o aquéllos que lo ovieren de aber por vos o los que lo heredaren por vos después de vuestros dyas, segund dicho es, e que acojades en los dichos lugares e en cada uno dellos a nos e a la reyna doña Leonor, my muger, e a la reyna doña Juana, my madre, e a los reyes que después de nos reynaren en Castilla o en León cada que nos o qualquier de nos o cada uno de nos y llegásemos o llegare y, con pocos o con muchos, e que fagades e fagan los de los dichos lugares e de cada uno dellos e de sus términos guerra por nuestro mandado e pas por nuestro mandado.

E sobre esto madamos a los conçejos e alcaldes e alguazyles e jurados e ofiçiales e omes buenos de los dichos lugares e de sus términos que agora y son o sean de aquí adelante e a qualquer o quelesquier dellos que esta nuestra carta vieren o el traslado della signado de escribano público que resçiban e ayan por su señor de aquy adelante a vos el dicho Gómez Pérez o aquel o aquellos que de vos desçendieren después de vuestros días e lo ovieren de heredar por vos e vos tengan en los dichos lugares e en cada uno dellos e en sus términos asy como a su señor que obedescan e cumplan vuestras cartas e vuestro mandado e suyo e que vos recudan e fagan recudir con todas las dichas rentas e pechos e derechos de los dichos lugares e de cada uno dellos e de sus términos bien e conplidamente, en guisa que vos non mengüe ende alguna cosa, segund que mejor e conplidamente recudieron con ellos e de cada año fasta aquy a los otros reyes nuestros anteçesores e a

los otros señores cuyos fueron los dichos lugares e syus térmynos sobredichos e que vos consientan poner alcaldes, alguazyles e otros ofiçiales aquellos que biéredes que cunplen segund que fasta aquy los avyeron de fuero e de uso e de costumbre de los poner para conplir la dicha justiçia, segund dicho es e prometemos nuestra fee real asy como somos rey e señor por nos e por los otros reyes que después de nos reynaren en Castilla e en León deven a tener e guardar e adelantar esta dicha merçed e donaçión que el dicho rey, nuestro padre, que Dios perdone, vos fizo, et esta dicha merçed e donaçión que vos fazemos agora de nos la no rebocar ni anular ny quebrantar en algund tiempo por ninguna manera, e defendemos firmemente que alguno ni algunos no sean osados de vos yr ni pasar contra esta dicha nuestra carta ny contra esta merçed e donaçión que el dicho señor rey nuestro padre vos fizo e nos vos fazemos agora segund dicho es en algund tiempo e por alguna manera en todo ni en parte dello e que qualquier e qualesquier que vos fiziese o contra ello os pasase, abrán la nuestra yra e e pechen nos ayan en pena por ello myll doblas de oro por cada vegada e a vos el dicho Gómez Pérez o aquel o aquellos que después de vuetros dyas lo heredaren o que vuestra voz o suya dellos tovyesen todos los daños e menoscabos que por ende resçibieredes doblados.

Et desto vos mandamos dar esta nuestra carta escripta en pergamino de cuero e sellada con nuestro sellos de plomo colgado.

Dada en las cortes de la muy noble çibdad de Burgos doze dyas de agosto hera de myll e quatroçientos e diez y syete años.

Et yo Luys Fernández la fiz escribir por mandado del rey.

M. Anes. Juan Fernández. Pedro Loren Alvar Martínez theq.

(Presentada en 1505 por don Bernardino Pimentel ante la Real Chancillería de Valladolid)